



**ACTA Nº 119/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRECE** días del mes de **MARZO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTUAGÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^oS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 6 de marzo de 2006.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 1 de marzo de 2006.



Cuarto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 6 de marzo de 2006.

Quinto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Consumo celebrada el día 9 de marzo de 2006.

Sexto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior celebrada el día 6 de marzo de 2006.

Séptimo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos celebrada el día 10 de marzo de 2006.

Octavo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 6 de marzo de 2006.

Noveno.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

9º.- 1.- Proposición relativa al ofrecimiento de cesión con reconocimiento de aprovechamiento urbanístico de terrenos rotacionales llevado a cabo por la mercantil Promoursan S.L.

9º.-2.- Proposición relativa a modificación de los contratos de consultoría y asistencia técnica para la revisión del PGOU y la ordenación de los sectores incluidos en el ámbito de Las Salinas de Roquetas de Mar, adjudicados a Don Luis Felipe Aparicio Pérez.

9º.-3.- Proposición relativa al suministro de instrumentos para la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar.

9º.-4.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de una sierra de sable a batería para Protección Civil.

9º.-5.- Proposición relativa a la aprobación del suministro de mobiliario para el Centro Municipal de Información a la Mujer.

9º.-6.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:
9º.-6.-1.- Cámara Digital para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
9º.-6.-2.- Ocho Ordenadores para la Policía Local.
9º.-6.-3.- Dos Ordenadores para los arquitectos del P.G.O.U.
9º.-6.-4.- Servidor Intel para Catastro.
9º.-6.-5.- Ordenador para Turismo.
9º.-6.-6.- Portátil para Técnico de Medioambiente.
9º.-6.-7.- Portátil para Coordinador Proyectos Tecnológicos.
9º.-6.-8.- Material informático para el Teatro Auditorio.
9º.-6.-9.- Material informático para el Centro de la Mujer.
9º.-6.-10.- Dos Ordenadores Mac mini G4, 1,42GHz.



DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

9º.- 7.- Proposición relativa al pago a Viajes Alcacaba los gastos de estancia del Club Balonmano Roquetas Señor Femenino.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

9º.-8.- Proposición relativa a la pintura de la fachada del Edificio de Salud Mental del Parador por la empresa Enrique Medina Magan.

9º.-9.- Proposición relativa al viaje cultural de convivencia a Carmona (Sevilla) incluido en el programa anual de Actividades 2006 del Centro Municipal de Información a la Mujer.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

9º.- 10.- Proposición relativa a la inserción de doce páginas publicitarias de la Concejalía de Agricultura en el boletín mensual de ASAJA Almería.

9º.-11.- Proposición relativa a adoptar las medidas aprobadas en el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura Pesca y los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención y lucha contra la gripe aviar.

9º.-12.- Proposición relativa a la aprobación de los gastos para hacer frente a la organización y celebración de las Jornadas Agro-gastronómicas.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

9º.-13.- Proposición relativa a la adquisición de lámparas para el Salón de Actos de la Escuela Municipal de Música Danza y Teatro.

9º.-14.- Proposición relativa al Anexo II del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Estudios Socio Económicos de la Caja Rural Intermediterránea y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración del Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Julián Arcas"

II. PARTE INFORMATIVA.

Décimo.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

10º.- 1.- Informe del Sr. Jefe de la Policía Local relativo a la nueva normativa de tráfico.

10º.-2.- Escrito presentado por la Consejería de Educación y Ciencia relativo a la denominación del Centro como "C.E.I.P Torrequebrada".



10º.- 3.- Escrito del Centro Penitenciario Acebuche relativo a la condena impuesta a Don Ioan Serban, en 40 días de trabajo.

10º.-4.- Concesión de Carnet de Asalariado de la Licencia Auto-Taxi nº 14, cuya titular es Doña Remedios Sánchez Serrano a favor de Don Victoriano Mellado Fernández.

10º.-5.- Certificación del Consorcio de Bomberos del Poniente relativo a propuesta del Presidente sobre ubicación de los Parques de Bomberos auxiliares.

10º.-6.- Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a distancia y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Undécimo.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

11º.- 1º.- Nª/Ref.: 89/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 502/05-AL Adverso: María Fernández Maldonado. Objeto: Contra la Resolución de fecha 18 de Julio de 2.005 recaída en el Expte. E.S. 9/04 del Área de Urbanismo que acordó requerir por 48 horas a la recurrente para la instalación de pantallas acústicas. Situación: Firmeza del Auto donde se declara terminado el presente procedimiento y recepción del Expediente Administrativo.

11º.-2.- Nª/Ref.: 101/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería Núm. Autos: 633/05 Adverso: Dña. Josefa Muñoz Pérez. Objeto: Contra la Resolución de fecha 15/09/05, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 09/08/05, que desestimó su reclamación de la cantidad de 2.734,13 Euros, importe de los daños y perjuicios seguidos, según la actora, de la caída sufrida sobre las 12:00 horas del día 10/08/04 cuando, paseando por la Calle Trento de Aguadulce, de Roquetas de Mar, a la altura de su número 3, sufrió una caída. Situación: Sentencia Núm. 60/06.

11º.-3.- Nª/Ref.: 101/98 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.896/98-F Adverso: Ruano y García, S.L. Objeto: Contra la Resolución de fecha 10/09/98 que desestimó la solicitud formulada el día 16/06/98 relativa a la devolución en concepto de ingreso indebido de la cantidad de 1.460.160 ptas. (8.775,74 Euros) correspondiente al pago del importe de la adquisición de 1.880,84 Unidades de Aprovechamiento. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 772/05 y recepción del Expediente Administrativo.

11º.-4.- Nª/Ref.: 87/05 Asunto: Juicio promovido en materia de despido. Organo: Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 852/05. (Recurso Núm.: 305/05) Adverso: D. José Pastor Díez. Situación: Auto donde se tiene por desistido del Recurso de Suplicación.

11º.-5.- Nª/Ref.: 73/02 Asunto: Extrajudicial. Daños ocasionados en un vehículo policial. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 Roquetas de Mar. Diligencias Previas Número: 794/02-PJ Diligencias Policiales Número: A.C. 34/02. Adverso: Jesús Vargas Pedrosa. Vehículo: Seat Ibiza, matrícula: 2917-BNG Compañía



de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

11º.-6.- Nª/Ref.: 24/04 Asunto: Extrajudicial. Daños ocasionados en un vehículo policial. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 Roquetas de Mar. Número Atestado: 538/04. Adverso: Mohamed El Ouazzan. Vehículo: Peugeot 205, matrícula: CS-6495-N Compañía de Seguros: Caser, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

11º.-7.- Nª/Ref.: 27/06 Asunto: Expediente sobre Inmatriculación. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Ángeles Cristina Martínez Escánez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

11º.-8.- Nª/Ref.: 28/06 Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. María Ruiz Villegas y D. Juan Rodríguez Román. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

11º.-9.- Nª/Ref.: 95/04 Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 523/04 Adverso: Ayuntamiento de Vicar. Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de fecha 29/07/04, para que anule o revoque por el Ayuntamiento de Vicar la instalación de dos cruces de carretera de Las Losas a los Cortijos de Marín. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 17/06.

11º.-10.- Nª/Ref.: 30/06 Asunto: Extrajudicial. Daños ocasionados en un vehículo policial. Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Vehículo-matrícula: M-3043-PC Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

11º.-11.- Nª/Ref.: 53/03 Asunto: Juicio Verbal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 539/02. Adverso: D. Francisco Martín Sierra. Objeto: Interpuso demanda de Juicio Verbal de Suspensión de Obra Nueva. Situación: Sentencia.

11º.-12.- Nª/Ref.: 36/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 142/06-AM Adverso: Dña. Adoración Fernández López. Objeto: Contra la Resolución de fecha 15/02/06, del Área de Urbanismo recaída en el Expte. 135/01 E.S. que acuerda la ejecución subsidiaria para restauración del orden jurídico y realidad física alterada como consecuencia de las obras llevadas a cabo por la recurrente en la C/ Ragua, Núm. 20 de El Parador. Situación: Auto donde se levanta la suspensión de la ejecución.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **27 de Febrero del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2.006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2.006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA SEIS DE MARZO DE 2.006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:



DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día seis del mes de marzo de 2.006, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2.006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
24.01.06	SALVADOR RUIZ CABRERA 38.919.785 J	Exención IVTM 8736 DDB por minusvalía	Concedida
24.01.06	PROMOCIONES RYSEFE S.L. B04438891	Dev. ICIO por desestimio	6.438'41
01.02.06	FRANCISCO AMO HIDALGO 27.217.622 C	Exención IVTM 6926 DGJ por minusvalía	Concedida
03.02.06	MANUEL SANTIAGO CORTÉS 27.507.322 N	Fracc. O.V.P. por 1.614'06 €	Denegado
03.02.06	FEDERICO SANTIAGO CORTÉS 27.533.656 B	Fracc. O.V.P. por 1.614'06 €	5 plazos del 20.02 al 20.06 sin garantía
03.02.06	GUSTAVO CARLOS ZAMORA MARTÍNEZ 47.701.397 H	Exención IVTM 4070 DRV por minusvalía	Concedida
03.02.06	JACQUELINE LYNDY DILLAWAY X5786196V	Dev. IVTM por no matricular en 2.005	25'81
07.02.06	JOSE ANGEL AMAT VARGAS 34.841.607 B	Dev. vado	96'16
08.02.06	ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ MORALES 27.534.823M	Dev. IBI rústica por heladas	166'04



08.02.06	JUAN MARTÍNEZ DÍAZ 27.215.407 J	Dev. IBI rústica por heladas	91'70
08.02.06	RAFAEL VARGAS RODRÍGUEZ 23.590.062C	Dev. IBI rústica por heladas	615'64
08.02.06	JOSÉ MIGUEL CANTÓN GARCÍA 27.247.212D	Dev. IBI rústica por heladas	331'66
08.02.06	JULIA PÉREZ RODRÍGUEZ 27.513.269W	Dev. IBI rústica por heladas	152'51
08.02.06	FRANCISCO FERNÁNDEZ MORALES 18.112.421 J	Dev. IBI rústica por heladas	162'44
08.02.06	CLEMENCIA MARTÍNEZ MATEO 45.593.516H	Dev. IBI rústica por heladas	Desestimada
20.02.06	ISABEL GARCÍA GONZÁLEZ 27.172.765 J	Dev. IBI rústica por heladas	259'22
20.02.06	MIGUEL CAPILLA CAPEL 27.218.585 V	Dev. IBI rústica por heladas	180'47
20.02.06	FRANCISCO GONZÁLEZ IZQUIERDO 24.036.306 H	Dev. IBI rústica por heladas	77'78
20.02.06	FRANCISCO SALMERÓN RODRÍGUEZ 74.705.522G	Dev. IBI rústica por heladas	206'23
20.02.06	ÁNGELES MARTÍNEZ MARTÍN 34.839.534 P	Dev. IBI rústica por heladas	328'46
20.02.06	JUAN RUIZ BENAVIDES 27.128.577 P	Dev. IBI rústica por heladas	159'50
20.02.06	JOSÉ MANUEL GARCÍA ARGÜELLO 09.396.193A	Fracc. IBI urbana 2003/2005 por 696'10 €	3 plazos del 20.03 al 20.05 sin garantía
20.02.06	YOLANDA GUTIERREZ LÓPEZ 54.100.819 N	Fracc. IBI urbana 2004/2005 por 629'89 €	5 plazos del 20.03 al 20.07 sin garantía
20.02.06	OSCAR JOSÉ CONTRERAS LUQUE 45.587.560 L	Exención IVTM 9912DTP por minusvalía	Concedida
21.02.06	CENTRO COMERCIAL REMASA S.A. A 78900800	Dev. I.AA.EE.	125'34 c.m. 43'87 c.p.
22.02.06	DEPORTES GUIDABLA S.L. B04311627	Dev. I.AA.EE.	413'54 c.m. 128'66 c.p.
23.02.06	JOSÉ JAVIER LÓPEZ LÓPEZ 30.480.399V	Dev. IVTM CO-6466-AB por baja definitiva	77'42
27.02.06	LEOPOLDO TORRES GÓMEZ 34.859.531 H	Dev. IBI rústica por heladas	389'07



27.02.06	LEOPOLDO TORRES PANIAGUA 34.859.531H	Dev. IBI rústica por heladas	365'66
27.02.06	JUAN A- GÓMEZ MARTÍNEZ 75.184.694V	Dev. IBI rústica por heladas	151'86

2.2.- Por D. Manuel Esteban Bueno, con NIF 11337435E, en representación de la Mercantil PROASCAR TROPICAL S.L. con CIF B18484527, se presenta con fecha 40/01/06 Y 10/02/06 R.G.E. 122 Y 4207 respectivamente sendos recursos frente a tres liquidaciones en concepto de IIVTNU giradas como consecuencia de la transmisión de fincas ubicadas en la C/María Guerrero por la empresa hoy recurrente, y que se acumulan por ser todos ellos del mismo tenor literal.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Estas liquidaciones, expedientes 5637, 6113 y 6114/05, fueron notificadas mediante correo certificado con acuse de recibo con fecha 22/12/05 la primera y con fecha 02/02/06 las otras dos, por lo que los recursos, interpuestos con fecha 4 de enero y 10 de febrero posterior, se encuentra dentro del plazo a estos efectos establecido por el T.R. de la Ley de HH.LL.

Como motivo de impugnación frente a estas liquidaciones aduce la improcedencia de exigírsele a él, transmitente, el pago del impuesto dado que fue el adquirente en compra quién asumió contractualmente el pago.

Este motivo no puede ser acogido, por cuanto es claro que a la luz del artº 108 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y según su apartado b), el único sujeto pasivo de las transmisiones onerosas operadas lo es el propio actor en cuanto transmitente del dominio sobre el inmueble, sin que tal posición tributaria pueda quedar alterada, por prescripción del apartado 4 del artículo 17 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, por el convenio particular suscrito, el cual sólo puede tener consecuencias jurídico privadas entre sus firmantes, pero no frente a la Hacienda Municipal que ha de girar la liquidación pertinente al que resulte sujeto pasivo del tributo según la norma.

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la desestimación íntegra de los recursos presentados. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá.

La Comisión desestima íntegramente los recursos presentados.

2.3.- D. [REDACTED] con NIF [REDACTED], con fecha 05/12/05, RGE 40503 presenta recurso de reposición contra Resolución de Junta Local de Gobierno



de fecha 02/11/05 por la que se desestima la solicitud de exención en la cuota del IVTM para el vehículo de matrícula [REDACTED] por padecer minusvalía.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Este acuerdo le fue notificado mediante correo certificado con acuse de recibo de 18/11/05, por lo que el recurso interpuesto con fecha 5 de diciembre posterior, se encuentra dentro del plazo a estos efectos establecido por LHHLL.

Aquella desestimación se basó en lo dispuesto por el RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la LHHLL, que establece que la exención prevista en la cuota del IVTM para personas con minusvalía no será aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por mas de un vehículo simultáneamente.

En el momento de aquella solicitud de exención en la cuota IVTM para el vehículo 4552DNC se pudo comprobar que el peticionario ya gozaba de esta exención para otro vehículo de su propiedad, con matrícula 5661BLM, concedida por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda mediante Resolución con nº de expediente 206/03.

Aporta ahora el recurrente, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de permiso de circulación del vehículo 5661BLM que antes era de su propiedad, matriculado a nombre de otra persona desde el 02/11/05 y circulando en el Municipio de Almería.

Quedando acreditado por tanto que para el ejercicio 2006 el recurrente no goza de exención en ningún otro vehículo, y reuniendo las circunstancias a estos efectos establecidas por la Ordenanza Fiscal Municipal, es opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, procede conceder la exención en la cuota del impuesto para el vehículo de matrícula 4552DNC a nombre del recurrente así como la anulación del recibo nº 80.906 emitido para el 2006 por este concepto y vehículo.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.”

La Comisión acuerda conceder la exención de la cuota del I.V.T.M. a Don [REDACTED] para el vehículo [REDACTED].

2.4.- D^a. MARIA DOLORES PEREZ PEREZ con NIF 23787741Z, con fecha 27/02/06, RGE 6084 presenta escrito en nombre propio, en el que solicita exención en la cuota IVTM para el vehículo de matrícula 1877DVS, marca PEUGEOT, modelo 307, alegando padecer minusvalía.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia de permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención, certificado características, DNI, carné de conducir a nombre de Silvio de Miguel Fuentes, calificación de minusvalía y declaración jurada de que el vehículo es de su uso exclusivo.



Según determina el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su Artº 93, apartado 1) e) párrafo segundo, estarán exentos del impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.... Estableciendo el párrafo tercero que las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores, no resultarán aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

Por la documentación existente en Gestión Tributaria Municipal se comprueba que a nombre de la peticionaria existe concedida por Resolución del Sr. Concejale Delegado de Hacienda nº 191/03, exención de la cuota de este impuesto para otro vehículo, de matrícula AL-3756-Z, que a fecha de este informe sigue en alta a su nombre según base de datos de la Dirección General de Tráfico.

No procede por tanto, a juicio de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la exención solicitada, por determinar la Ley de HH.LL. que no se puede gozar de exención por minusvalía en la cuota del IVTM para dos vehículos simultáneamente. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá. “

La Comisión desestima la exención solicitada.

2.5.- D. RAFAEL ANTONIO MAGAÑA TORRECILLAS, con NIF 27534103K, con fecha 27/02/06, R.G.E. 6136 presenta escrito por el que solicita exención en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el de matrícula 2051BDS, alegando minusvalía del 35% de su hijo.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Presenta, en apoyo de sus pretensiones, Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales de la JJ.AA. de fecha 24 de mayo de 2005 por la que se reconoce a Andrea Magaña Sedano un grado de minusvalía del 35%, fotocopia del NIF propio y el de su hija y del Carné de conducir del peticionario, permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención, a nombre D. Rafael Antonio Magaña Torrecillas y certificado de características así como fotocopia de carta de pago de la cuota en concepto IVTM abonada en el ejercicio 2005.

El artículo 93 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales, relativo a exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, establece en su apartado 1.e) que estarán exentos de este Impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo.

A la vista de los citados antecedentes, es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la exención solicitada, dado que según el permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención y que el peticionario aporta, 2051BDS, el mismo se encuentra matriculado a nombre de otra persona que no es la que padece la minusvalía.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá.”



La comisión desestima la exención solicitada.

2.6.- D^a. MARIA ELENA MEJIA GONZALEZ con NIF X3731200W con R.E. 4805 de fecha 16/02/2006 presenta escrito en el que solicita la devolución de la parte proporcional del impuesto de circulación del vehículo AL-5945-W,

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“El artículo 92.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHHLL, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 96 del mismo texto establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. El apartado 3 de este artículo establece que la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo, así como en los casos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo.

Aporta la peticionaria, en apoyo de su pretensión, copia de solicitud de baja de vehículo con entrada en Jefatura de Tráfico de 15 de febrero de 2006 y en la que se especifica que dicha baja es temporal, voluntaria.

No procede por tanto el prorrateo y devolución de la cuota ejercicio 2006 del vehículo AL-5945-W, tal como pretende la recurrente, dado que el prorrateo, según Ley, sólo puede ser efectuarse los casos señalados de baja definitiva o temporal por robo.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.”

La Comisión desestima la solicitud de devolución.

2.7.- D^a MERCEDES FRIAS RODRIGUEZ, con NIF 27263666H, con fecha 23/02/06, R.G.E. 5757 presenta escrito por el que solicita exención en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el de matrícula AL-7375-J, alegando minusvalía del 66% de su hijo.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Presenta, en apoyo de sus pretensiones, Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales de la J.J.AA. de fecha 15 de diciembre de 2003 por la que se reconoce a Enrique Montes Frias un grado de minusvalía del 66%, fotocopia del NIF y del Carné de conducir del peticionario, permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención, a nombre igualmente del peticionario y certificado de características así como fotocopia de carta de pago de la cuota en concepto IVTM abonada en el ejercicio 2005.



El artículo 93 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Haciendas Locales, relativo a exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, establece en su apartado 1.e) que estarán exentos de este Impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo.

A la vista de los citados antecedentes, es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la exención solicitada, dado que según el permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención y que el peticionario aporta, AL-7375-J, el mismo se encuentra matriculado a nombre de otra persona que no es la que padece la minusvalía.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima la exención solicitada.

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO".

Visto expte. tramitado para la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento al Municipio de Roquetas de Mar, cuya gestión se viene prestando mediante concesión por la empresa AQUAGEST SUR S.A., en el que consta Informe Técnico-Económico, ajustado a la Orden 10 de enero de 1984, de la Consejería de Economía y Planificación, por la que se establecen las normas a que han de ajustarse los expedientes de solicitud de revisión de las tarifas, artículos 24 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, el texto modificado de cada una de las Ordenanzas, e informe de Secretaría e Intervención correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, se eleva al Ayuntamiento Pleno para su adopción el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras por la prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

11.- CUADRO RESUMEN TARIFAS (IVA NO INCLUIDO)

11.1.- SERVICIO AGUA POTABLE

Cuota Fija o de Servicio



Abonado doméstico	11,99 Euros/Trimestre
Abonado industrial	11,99 Euros/Trimestre

Cuota Variable o de Consumo

Abonado Doméstico

De 0 a 25 m3/trimestre	0,26 Euros/M3
De más de 25 a 50 m3/trimestre	0,61 Euros/M3
De más de 50 a 70 m3/trimestre	Euros/M3 0,83
Más de 70 m3/trimestre	1,02 Euros/M3

Abonado Industrial

De 0 a 50 m3/trimestre	0,32 Euros/M3
De más de 50 m3/trimestre	0,82 Euros/M3

Organismos Oficiales

Todos los m3/trimestre	0,06 Euros/M3
------------------------	---------------

DERECHOS DE ACOMETIDA

$$C = A \times d + B \times q$$

(l/seg)

$$A = 9,43 \text{ €/mm}$$

$$B = 111,28 \text{ €}$$

Acometida de 20 mm	277,55 Euros
Acometida de 25 mm	346,94 Euros
Acometida de 32 mm	479,69 Euros
Acometida de 40 mm	677,51 Euros
Acometida de 50 mm	938,69 Euros
Acometida de 65 mm	1.224,75 Euros

CUOTA DE CONTRATACIÓN

$$C_c = 3,61 \times d - 27,05 \times (2 - p/t)$$

p doméstico 0,259 t doméstico 0,135
p industrial/otros 0,321 t industrial/otros 0,135

Doméstico

Para contadores de 13 mm	44,78 Euros
Para contadores de 15 mm	52,00 Euros
Para contadores de 20 mm	70,05 Euros
Para contadores de 25 mm	88,10 Euros
Para contadores de 30 mm	106,15 Euros
Para contadores de 40 mm	142,25 Euros
Para contadores de 50 mm	178,35 Euros
Para contadores de 65 mm	232,50 Euros
Para contadores de 80 mm	286,65 Euros

Industrial

Para contadores de 13 mm	57,24 Euros
Para contadores de 15 mm	64,46 Euros
Para contadores de 20 mm	82,51 Euros



Para contadores de 25 mm	100,56 Euros
Para contadores de 30 mm	118,61 Euros
Para contadores de 40 mm	154,71 Euros
Para contadores de 50 mm	190,81 Euros
Para contadores de 65 mm	244,96 Euros
Para contadores de 80 mm	299,11 Euros

FIANZAS

Con la finalidad de no gravar en exceso a los abonados el importe de las fianzas se mantiene según las cantidades vigentes.

GASTOS DE RECONEXIÓN DEL SUMINISTRO

Contador de 13 mm	24,11 Euros	
Contador 15 a 20 mm	32,16 Euros	
Contador más de 20 mm		80,40
	Euros	

GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL CONTADOR

75 Euros

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DE ALCANTARILLADO

11.2.- SERVICIO SANEAMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Abonado Doméstico	2,50 Euros/Trimestre
Abonado Industrial	2,50 Euros/Trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Abonado Doméstico	0,11 Euros/M3/Trimestre
Abonado Industrial	0,11 Euros/M3/Trimestre

2.- Incorporar al presente expediente los informes de Intervención y Secretaría en relación con el trámite de modificación tarifaria.

3.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOP, y Diario Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y plantear las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse éstas, se elevará a definitivo el acuerdo provisional en base al art. 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

4.- La entrada en vigor y aplicación de las anteriores modificaciones tendrá lugar el día siguiente en que se publique su aprobación definitiva en el BOP.

En Roquetas de Mar, a 2 de marzo de 2006

Fdo. Pedro Antonio López Gómez



INFORME DE LA SECRETERÍA E INTERVENCIÓN

Los funcionarios que suscriben de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 3 y 4 del R.D.1174/1987, de 18 de septiembre, con respecto al expediente de modificación y ordenación de tasas, se emite el siguiente

INFORME

1.- Que la legislación aplicable en esta materia está recogida en los Títulos I y II del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el T.R. de la L.R.H.L.

2.- Que el acuerdo de adoptar requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, conforme al artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, R.B.R.L., tras la modificación efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

3.- Que en el expediente se encuentra cumplimentada la documentación legalmente establecida.

4.- Que la propuesta de acuerdo a adoptar se adecua a la ley

Roquetas de Mar, a 2 de marzo de 2006

EL SECRETARIO

EL INTERVENTOR

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA.....Abstención

PSOE..... Abstención

P.P..... Sí

Por lo tanto, queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del Partido Socialista Obrero Español y de INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá

CUARTO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en trece folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."



TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2.006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 2006.

Siendo las once horas y quince minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- PROMOCIONES BAHÍA DE LAS SIRENAS, S.L. EXPTE. Nº 319/05 A.M. (OBRAS 929/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (22 PLAZAS) en CL. MAR Y SIERRA ESQUINA CL. LUNA, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- CAMPUS DE HOSTELERÍA DE ROQUETAS DE MAR, S.A., EXPTE. Nº. 635/05 A.M. (OBRAS 2143/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de HOTEL 5 ESTRELLAS en AVDA. DE CERRILLOS Y CL. ANADES, según proyecto redactado por D. Emilio Gamir Casares. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.



3º.- *CAMPUS DE HOSTELERÍA DE ROQUETAS DE MAR, S.A., EXPTE. Nº. 636/05 A.M. (OBRAS 421/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de INSTITUTO DE ENSEÑANZA, CAMPUS DE HOSTELERÍA en AVDA. DE CERRILLOS Y CL. ANADES, según proyecto redactado por D. Emilio Gamir Casares. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

4º.- *CAMPUS DE HOSTELERÍA DE ROQUETAS DE MAR, S.A., EXPTE. Nº. 637/05 A.M. (OBRAS 2144/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de HOTEL RESIDENCIA 2 ESTRELLAS en AVDA. DE CERRILLOS Y CL. ANADES, según proyecto redactado por D. Emilio Gamir Casares. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

5º.- *CAMPUS DE HOSTELERÍA ROQUETAS DE MAR, S.A., EXPTE. Nº. 646/05 A.M. (OBRAS 2143/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (32 PLAZAS) en AVDA. DE CERRILLOS Y CL. ANADES, según proyecto redactado por D. Emilio Gamir Casares. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2.006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 6 DE MARZO DE 2006.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña



M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- D. JUAN ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ EXPTE. Nº 417/05 A.M. (OBRAS 1366/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en CTRA. DE ALICÚN Nº 191, según proyecto redactado por D. Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentesemite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- D. JUAN JOSE RODRIGUEZ RUIZ, EXPTE. Nº. 616/05 A.M. (OBRAS 2158/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de DESPACHO DE ASADO DE POLLOS en PASEO DE LOS BAÑOS Nº 50, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentesemite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- AGRUPAEJIDO, S.A., EXPTE. Nº. 617/05 (OBRAS 2139/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (8 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. LA RABITA, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención, ~~emite~~ ~~INFORME~~ ~~FAVORABLE~~, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- SERVICIOS TURISTICOS OCIO MANIA, S.L., EXPTE. Nº. 619/05 A.M. (OBRAS 2159/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de RESTAURANTE en PARQUE COMERCIAL GRAN PLAZA, LOCAL 21, según proyecto redactado por D. Manuel E. Capilla Moreno . La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención, ~~emite~~ ~~INFORME~~ ~~FAVORABLE~~, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, olores y ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.



5º.- D. FRANCISCO JOSÉ EXPÓSITO PÉREZ, EXPTE. Nº. 620/05 A.M. (OBRAS 2161/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de VENTA Y EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS en CTRA. DE L MOJONERA Nº 415, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- GRUPO CEFAM, S.L., EXPTE. Nº. 16/06 A.M. (OBRAS 2026/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (15 PLAZAS DE VEHÍCULOS Y 1 DE MOTOCICLETA) en CL. NORIETA, CL. PABLO NERUDA Y PLAZA NORIETA, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PS, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2.006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CONSUMO CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2.006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"Siendo las 10.30 h. del día 9 de marzo de 2006, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Fernando Benavente Marín, D. Antonio Federico López del Águila, D. Rafael López Vargas, Dña. María José López Carmona, D. Benjamín Hernández Montanari, y actuando como secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar si procede la Jornada Conmemorativa del Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

El Área de Consumo va a conmemorar el Día Mundial de los Derechos del Consumidor organizando una jornada formativa para abordar algunos de los



temas más candentes que afectan a la población en general, como son la salud y el consumo.

En esta jornada se tratarán dos temas de máximo interés, el primero de ellos consistirá en una charla-coloquio sobre "La importancia de una correcta alimentación", en la que se tratarán la manera de hacer la compra de una forma inteligente y saludable, así como el diseño de un menú semanal; para ello se ha invitado a la farmacéutica Dña. Adela Emilia Gómez Ayala.

Por otra parte, y dado el número de reclamaciones que se presentan en materia de telecomunicaciones se impartirá una charla-coloquio sobre "La Protección del Consumidor en Materia de Telecomunicaciones" a cargo de D. Rafael López Requerey, inspector de dicha materia en el Servicio Provincial de Consumo de Córdoba.

Se elaborará documentación y material divulgativo para distribuirlo entre los asistentes al acto, y se invitará a las asociaciones e instituciones del municipio.

Para llevar a cabo la Jornada se prevé un presupuesto de 4.500,70 euros, cuyo desglose se describe en la hoja adjunta.

PRESUPUESTO DESGLOSADO
JORNADA DE CONSUMO DÍA 15 DE MARZO DE 2.006

- Ponente Salud	300,00 €
- Ponente Consumo	300,00 €
- Alojamiento ponente consumo	65,00 €
- Desplazamiento ponente consumo	100,00 €
- Carpetas	95,70 €
- Obsequios	2.320,00 €
- Vino Español	1.284,00 €
- Centro de flores	36,00 €
TOTAL:	4.500,70 €

Existe contraído de operación 220060002915, partida 05100.444.22601 por importe de 3.604,00 euros y partida 05100.444.22623 por importe de 896,70 euros, de fecha 9 de marzo de 2006.

La comisión aprueba la propuesta por unanimidad.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas:

D. Benjamín Hernández Montanari propone que en próximas jornadas se contemple la posibilidad de realizarlas en otros núcleos del municipio. D. Antonio García Aguilar toma nota de la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10.50 h. De todo lo tratado como secretaria doy fe."



SEXTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2.006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2.006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2.006.

PRESIDENTA:

Dña. Francisca Toresano Moreno

VOCALES DE LA COMISIÓN:

*D. Antonio García Aguilar. (PP)
D. Pedro Antonio López Gómez. (PP)
D. Francisco Martín Hernández. (PP)
D. Fernando Benavente Marín. (PP)
Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez. (PP)
D. Rafael López Vargas. (PSOE)
D. Francisco Montesinos García (PSOE)
Dña. María José López Carmona. (PSOE)
D. José Porcel Praena. (INDAPA)*

MIEMBROS DE LA JUNTA DE PERSONAL:

D. Rogelio Pomares Gómez.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EMPRESA:

*D. José Martínez Rodríguez.
D. Juan Carlos Iracheta Fernández.*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

*D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez.
Secretario del Acta.*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los SEIS días del mes de MARZO del año 2.006, siendo las DIEZ HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SÉPTIMA SESIÓN del ejercicio 2006 de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Doña Francisca Toresano Moreno, las Sras. y Sres. Vocales miembros de la misma.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:



PRIMERO.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE AYUDAS SOCIALES DEL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2005 (PERSONAL FUNCIONARIO).

SEGUNDO.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE AYUDAS SOCIALES DEL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2005 (PERSONAL LABORAL).

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS, Y EN SU CASO, DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LAS AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTO.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS PARA SU RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS Y ANTIGÜEDAD DE PERSONAL MUNICIPAL.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCION DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DEL SR. DON MANUEL BERMEJO DOMINGUEZ, ARQUITECTO MUNICIPAL.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE AYUDAS SOCIALES DEL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2005 (PERSONAL FUNCIONARIO).

Se da cuenta del Listado de Ayudas de Carácter Social, siendo dictaminadas favorablemente, por la Comisión Informativa, y uniéndose como Anexo número uno a la presente Acta, procediéndose tras su aprobación por la Junta de Gobierno al abono de las citadas cantidades.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE AYUDAS SOCIALES DEL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2005 (PERSONAL LABORAL).

Se da cuenta del Listado de Ayudas de Carácter Social, siendo dictaminadas favorablemente, por la Comisión Informativa, y uniéndose como Anexo número dos a la presente Acta, procediéndose tras su aprobación por la Junta de Gobierno al abono de las citadas cantidades.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTAS, Y EN SU CASO, DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LAS AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de las Ayudas de carácter excepcional del Personal Funcionario y Laboral, que ha sido informado previamente y respectivamente, por la Junta de Personal y el Comité de Empresa, aprobándose las ayudas reseñadas, que se unen como anexo numero tres y cuatro a la presente Acta, procediéndose tras su aprobación por la Junta de Gobierno al abono de las citadas cantidades.



En este sentido, y en relación con el Personal Laboral, por el Comité de Empresa no se informa favorablemente las ayudas solicitadas por Doña Dolores López Ibáñez, Doña Manuela Artacho Sánchez, Doña Mónica Artacho Sánchez, Don José Juárez Callejón y Doña Isabel Alias López. En cuanto a la ayuda solicitada por Don Antonio Jiménez Alcaraz solo proceden las ayudas por fundas. Asimismo, se deja para el próximo trimestre la factura de Don Manuel Martínez Molina, la cual ha sido informada favorablemente.

Toma la palabra el Sr. García Aguilar y se dirige a los representantes de la Junta de Personal y Comité de Empresa, indicándoles que deberían de informar a los trabajadores sobre la posibilidad médica y farmacológica de poder acceder y disponer de la vacuna de prevenir.

CUARTO.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS.

Se da cuenta de los siguientes Reconocimiento de Servicios Previos:

4º.-1.- RECONOCIMIENTOS SERVICIOS PREVIOS DE DON FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MARTINEZ.

Mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 03.01./2006 Don Francisco Javier Muñoz Martínez, con DNI. número 27509465, ha tomado posesión en régimen jurídico eventual, el día 10/01/2006 del puesto Unidad de Proyectos Tecnológicos, adscripción 010.00.E19/1562. Grupo A, nivel 23.

Revisado el expediente administrativo incoado al efecto, resulta del mismo, que existe un certificado expedido el día 17/01/2006 por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería de la situación administrativa de Servicios Especiales, contabilizándose un total de servicios prestados de 13 años, 11 meses y 10 días.

El artículo 35 de la LEY 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, establece que, " Los funcionarios de carrera que, en situación de activo o de servicios especiales, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual percibirán las retribuciones básicas correspondientes a su grupo de clasificación, incluidos trienios, en su caso, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen."

Por cuanto antecede, procede informar favorablemente el reconocimiento de servicios reseñado en el anterior párrafo al trabajador Don Francisco Javier Muñoz Martínez, contrayéndose al siguiente resultado total de servicios prestados:

<i>Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla</i>	<i>Vínculo</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>	<i>Total Años meses días</i>



<i>Profesor de Enseñanza Secundaria</i>	<i>Funcionario Carrera</i>	<i>01.02.92</i>	<i>10.01.06</i>	<i>13 10</i>	<i>11</i>
<i>Ayuntamiento Roquetas de Mar</i>	<i>Funcionario Eventual</i>	<i>11.01.06</i>	<i>31.01.06</i>	<i>21</i>	
			<i>Total</i>	<i>14</i>	

- *Ascienden los Servicios prestados en la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a 13 años 11 meses y 10 días y en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar 21 días.*
- *Fecha antigüedad: 01/02/1992*
- *Se le reconoce 4 Trienios del Grupo A*
- *Fecha vencimiento del próximo Trienio: 01/02/2007*

Por cuanto antecede, se eleva a la Sra. Concejala Delegada de RRHH para que con su superior criterio lo proponga en la Comisión Informativa correspondiente para su aprobación.

La COMISIÓN INFORMATIVA dictamina favorablemente los citados Servicios Previos.

4º.-2.- RECONOCIMIENTOS SERVICIOS PREVIOS DE DOÑA JOSEFA RUIZ GONGORA.

DOÑA JOSEFA RUIZ GONGORA con NIF. número 27.230.051-Y, Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, ha prestado servicios en la Administración Pública durante el tiempo que a continuación se especifica a continuación. El presente reconocimiento se hace de oficio, así como de los datos obrantes en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.

<i>Servicios Prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla</i>	<i>Vínculo</i>	<i>Desde</i>			<i>Hasta</i>			<i>Total</i>		
		<i>día</i>	<i>m</i>	<i>Año</i>	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>año</i>	<i>Año</i>	<i>Meses</i>	<i>Días</i>
<i>Ayuntamiento Roquetas de Mar</i>	<i>Laboral Temporal Grupo E Limpiadora</i>	<i>02</i>	<i>10</i>	<i>2000</i>	<i>15</i>	<i>06</i>	<i>2005</i>	<i>4</i>	<i>8</i>	<i>14</i>



Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Laboral Fijo Grupo E Limpiadora	16	06	2005	31	01	2006		7	15
Total trabajo efectivo en el Ayuntamiento :								5	3	29

- *Asciende los Servicios prestados en la Administración Pública: 5 años, 3 meses y 29 días.*
- *Fecha de Antigüedad : 02/10/2000*
- *Efectos de la Toma de posesión en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Personal Laboral Fijo: 16/06/2005*
- *Se le reconoce 1 Trienio correspondiente al Grupo E*
- *Fecha Vto. Próximo trienio: 02/10/2006*
- *Se debería de abonar desde el mes de julio del 2005 hasta la fecha de dicho reconocimiento el importe del trienio dejado de percibir hasta la fecha, ascendiendo a la cantidad de 12,38 € x 6 meses del año 2005 = 74,28 € más el mes de enero del 2006 que asciende a 12, 63 €.*

Fundamentos jurídicos.-

- *Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.*
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.*

Lo que se eleva, por conducto de la Sra. Concejal Delegada de RRHH, a la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior para su dictamen favorable a los efectos de los derechos de naturaleza económica u derechos que se deriven del citado reconocimiento de servicios prestados en la Administración pública a favor del reseñado empleado municipal.

La COMISIÓN INFORMATIVA dictamina favorablemente los citados Servicios Previos.

4º.-3.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS POR DON ANTONIO PADILLA CASTRO.

DON ANTONIO PADILLA CASTRO con NIF. número 24299084-K, Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, ha prestado servicios en la Administración Pública durante el tiempo que a continuación se especifica a continuación. El presente reconocimiento se hace a instancias del Interesado de fecha 07.12.2005, así como de los datos obrantes en el Área de Recursos Humanos y Prestaciones Económicas.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

<i>Servicios Prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla</i>	<i>Vínculo</i>	<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>	<i>Total</i>
---	----------------	--------------	--------------	--------------



		día	m	Año	día	Mes	año	Año	Meses	Días
		a	es					s		
Coordinador Protección Civil	Eventual	01	09	1993	30	11	1993		2	
Coordinador Protección Civil	Eventual	01	12	1993	28	02	1994		3	
Coordinador Protección Civil	Laboral	01	03	1994	11	07	1994		4	11
Coordinador Protección Civil	Eventual	12	07	1994	17	06	1995		10	25
Coordinador Protección Civil	Eventual	22	06	1995	05	05	1998	1	10	14
Coordinador Protección Civil	Interinida d Laboral	06	05	1998	31	12	2005	7	7	25
Total trabajo efectivo en el Ayuntamiento :								11		14

- *Asciende los Servicios prestados en la Administración Pública: 11 años y 14 días*
- *Fecha de Antigüedad : 01/09/1993*
- *Efectos de la Toma de posesión en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar como Personal Laboral Fijo: 01/01/2006*
- *Se le reconoce 3 Trienios correspondiente al Grupo C*
- *Fecha Vto. Próximo trienio: 01/09/2008*

Fundamentos jurídicos.-

- *Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.*
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.*

A efectos de perfeccionamiento de trienios, se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionarios de empleo (eventual o interino) como prestados en régimen de contratación administración o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.



La COMISIÓN INFORMATIVA ha resuelto dejar el citado reconocimiento sobre la Mesa para su posterior estudio, atendiendo al informe jurídico de sí procede su reconocimiento atendiendo a la situación reconocida como antigüedad en su condición de personal eventual.

4º.-4.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR DOÑA ANTONIA LAFUENTE SILVENTE.

Con fecha 2 de noviembre del 2005, Doña Antonia Lafuente Silvente, con DNI. número 23.227.100-K, solicita reconocimiento de servicios prestados en esta Administración a efectos de antigüedad.

Consideraciones jurídicas.- Real Decreto 1641/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978., de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

A efectos de perfeccionamiento de trienios, se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionarios de empleo (eventual o interino) como prestados en régimen de contratación administración o laboral, se haya formalizado o no documentalmente dichos contratos.

			Fecha posesión		Fecha	
cese						
Organismo /Administración	Vínculo jurídico	Grupo	Año	mes	día	
Año Mes Día						
Ayuntamiento Roquetas de Mar 1999 julio 02	eventual	D	1995	julio	10	
Ayuntamiento Roquetas de Mar junio 16	eventual	D	1999	julio 03	2003	
Ayuntamiento Roquetas de Mar octubre 31	eventual	D	2003	junio 17	2005	
Ayuntamiento Roquetas de Mar noviembre 01	F. carrera Excedencia	A	2005	noviembre 01	2005	
Ayuntamiento Roquetas de Mar	eventual	D	2005 noviembre 01			
Total:			10 Años 7 meses			
12 días						

Por cuanto antecede, y de conformidad con los datos obrantes en la Unidad de Recursos Humanos, se propone para su Dictamen:



Reconocer a la funcionaria Doña Antonia Lafuente Silvente, como servicios prestados en la Administración, el tiempo prestado en la Administración pública, contrayéndose a 10 años, 7 meses y 12 días. Fecha antigüedad 10/07/1995. Se le reconocen 3 trienios del Grupo D. Fecha vencimiento del próximo trienio 10 de julio del 2007.

La COMISIÓN INFORMATIVA ha resuelto dejar el citado reconocimiento sobre la Mesa para su posterior estudio, atendiendo al informe jurídico de sí procede su reconocimiento atendiendo a la situación reconocida como antigüedad en su condición de personal eventual.

4º.-5.- INFORME DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DOÑA ANTONIA SILVENTE LAFUENTE.

Con fecha 2 de noviembre del 2005, Don Antonio Marfil Castellano, con DNI. número 25.924.267-R, solicita reconocimiento de servicios prestados en esta Administración a efectos de antigüedad.

Consideraciones jurídicas.- Real Decreto 1641/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978., de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

A efectos de perfeccionamiento de trienios, se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de funcionarios de empleo (eventual o interino) como prestados en régimen de contratación administración o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

			Fecha posesión		Fecha	
cese			Año	mes	día	
Organismo /Administración	Vínculo jurídico	Grupo	Año	mes	día	
Año Mes Día						
Ayuntamiento Roquetas de Mar 1999 julio 02	eventual	D	1996	abril	24	
Ayuntamiento Roquetas de Mar junio 16	eventual	D	1999	julio	03	2003
Ayuntamiento Roquetas de Mar octubre 31	eventual	D	2003	junio	17	2005
Ayuntamiento Roquetas de Mar	F. carrera	C	2005	noviembre	01	
Total:			9 Años	6		
meses 6 días						



Por cuanto antecede, y de conformidad con los datos obrantes en la Unidad de Recursos Humanos, se propone para su Dictamen:

Reconocer al funcionario de carrera Don Antonio Marfil Castellanos, como servicios prestados en la Administración, el tiempo prestado en la Administración pública, contrayéndose a 9 años, 6 meses y 6 días. Fecha antigüedad 24/04/1996. Se le reconocen 3 trienios del Grupo D. Fecha vencimiento del próximo trienio 24 de abril del 2008.

La COMISIÓN INFORMATIVA ha resuelto dejar el citado reconocimiento sobre la Mesa para su posterior estudio, atendiendo al informe jurídico de sí procede su reconocimiento atendiendo a la situación reconocida como antigüedad en su condición de personal eventual.

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena, y pregunta si está recogido en las partidas presupuestarias correspondientes la dotación económica suficiente para el reconocimiento de antigüedad a personal eventual que ha prestado servicios previos en este Ayuntamiento, así como, que por los Servicios Jurídicos se informe si procede o no reconocer dichos servicios previos del personal que ha tenido una relación de trabajo con carácter eventual, así que, hasta que se aclare dicha situación mantiene su reserva a dicha aprobación.

En el mismo sentido, el Sr. López Vargas, manifiesta que se deberá de informar jurídicamente sobre si procede el reconocimiento de servicios previos prestados por el personal eventual.

Por la Presidencia se indica que se solicitará dicho informe jurídico, y en caso de estar establecida en la Normativa el reconocer dichos servicios previos se procederá a su aprobación.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS PARA SU RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS Y ANTIGÜEDAD DE PERSONAL MUNICIPAL.

5º.-1.- Asunto: Trienios de Don Miguel Ángel Gázquez Torres. Policía Local.

Revisado de oficio el expediente administrativo personal, se ha detectado un error en el vencimiento del reconocimiento del trienio del Grupo C, que materializó en la fecha del 27/02/2004, en el que cumplía un trienio del Grupo C, el cual no se ha contemplado desde esa fecha en la nómina del Interesado, por lo que, procede, regularizar dicha situación, con el reconocimiento de dicho trienio del Grupo C, desde la fecha reseñada, y con efectos desde su abono en la nómina del mes siguiente hasta el día de la fecha, contrayéndose a los siguientes datos.

Ejercicio 2004 - Marzo- Diciembre: 24,20 € x 10 = 240,20 €

Ejercicio 2005- Enero-Diciembre: 25,69 € x 12 = 332,28 €

Ejercicio 2006 - Enero: 25,19 €

Total a abonar: 597,67 €

Fecha antigüedad : 27/02/1998

Trienios reconocidos: 1 del Grupo D, y 1 del Grupo c



Fecha próximo vencimiento trienio : 27/02/2007

5º.-2.-Asunto: Trienios de Doña Maria Dolores Fuentes Rodríguez. Subcapataz. Grupo D

Revisado de oficio el expediente administrativo personal, se ha detectado un error en el vencimiento del reconocimiento del trienio del Grupo D, que fue el día 16/08/2005, mediante el cual se le ha estado abonando como un trienio del Grupo E, en vez de un trienio del Grupo D, por lo que, procede abonar las diferencias dejadas de percibir por este concepto, del periodo comprendido desde septiembre del 2005 hasta enero del 2006, con arreglo a las siguientes cantidades.

*Septiembre/Diciembre 2005: 16,48 €
Enero 2006 : 4,20 €*

Total a abonar en nómina en concepto de atrasos por trienios : 20,68 €

*Fecha antigüedad : 16/08/1993
Trienios reconocidos: 3 del Grupo E, y 1 del Grupo D
Fecha próximo vencimiento trienio : 16/08/2008*

5º.-3.- Asunto: Trienios de Doña María Ángeles Gómez Pérez. Limpiadora.

Revisado de oficio el expediente administrativo personal, se ha detectado en la nómina del mes de enero que se le ha incluido un trienio del Grupo E, cuando no correspondía el mismo, al ser el vencimiento el día 02/06/2006, por lo que, procede detraer dicha cantidad, que asciende a 12,63 € en la nómina del mes de febrero del actual.

5º.-4.- Asunto: Trienios de Don Miguel Ramos Márquez. Policía Local

Revisado de oficio el expediente administrativo personal, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 12/04/2004, se ha detectado un error material en el reconocimiento de los trienios acumulados al Interesado, de cuyos extremos se contraen a las siguientes consideraciones.

En dicho reconocimiento de trienios se le reconoció desde su antigüedad de fecha 14/11/1990, 4 trienios del Grupo C, cuando debería de haber sido tres trienios del grupo D y un trienio del Grupo C.

En este sentido debe de reintegrarse las cantidades abonadas por el concepto de Grupo C a los tres primeros trienios desde la fecha desde su reconocimiento, dando el siguiente resultado:

<i>Mayo 2004/Diciembre 2004</i>	<i>Enero 2005/Noviembre 2005</i>
<i>C 24,20 €</i>	<i>24,69 €</i>
<i>D 16,17 €</i>	<i>16,50 €</i>
<i>Diferencia: 8,03 € x 8 = 64,24 €</i>	<i>8,19 € x 11 meses = 90,09 €</i>



Asimismo, debe de incluirse otro trienio del Grupo C, que fue cumplido el 14/11/2005, en las nóminas del mes de diciembre 2005 y enero 2006. 24,69 € + 25,19 € = 49,88 €

*Total de trienios reconocidos: 3 trienios del Grupo D
2 trienios del Grupo C*

*Total a reintegrar por parte del Interesado: 154,33 €
Total a abonar al día de la fecha en concepto de Trienios Grupo C: 50,38 €
Próximo vencimiento : 14/11/2008*

Asimismo, en la nómina de febrero se deberá de actualizar dichas cantidades, y detraer las cantidades percibidas de más de forma gradual y progresiva, teniéndose en cuenta las retenciones que sobre dicha cantidades se aplicaron, así como el abono de la cantidad dejada de percibir en concepto del último trienio reconocido Grupo C.

5º.-5.- Asunto: Trienios de Don Cristóbal López Moya. Peón de Servicios.

Revisado de oficio el expediente administrativo personal, resulta que el Interesado está cobrando un trienio de más que no le corresponde, ya que su antigüedad es desde el día 12/03/1998, cumpliendo su tercer trienio el 3/12/2007, por lo que le corresponde al día de la fecha dos trienios del Grupo E, por lo que, deberá de reintegrar como cantidad indebida cobrada los importes del trienio percibido desde el mes de abril del 2004.

*Año 2004 12,13 € x 9 = 109,17 €
Año 2005 12,38 € x 12 = 148,56 €
Año 2006 : 12,63 €*

Total a reintegrar: 270,36 €

Vencimiento próximo trienio : 03/12/2007

Asimismo, en la nómina de febrero se deberá de quitar dicho trienio y detraer la cantidad percibida de más de forma gradual y progresiva, teniéndose en cuenta las retenciones que sobre dicha cantidades se aplicaron.

5º.-6.- Asunto: revisión Trienios de empleados municipales con sus incidencias. María Dolores Orta García

Revisado el expediente administrativo personal, resulta que desde el día 01/06/2004, se le ha dejado de abonar un trienio del Grupo B, por lo que, resulta, que debe procederse a liquidar las cuantías dejadas de percibir:

*Fecha antigüedad 28/02/1986
Vencimiento próximo trienio: 28/02/2007
Reconocimiento de Trienios 6*



2004: 32,24 € x 7 = 225,68 €
2005: 32,89 € x 12 = 394,68 €
2006: 33,55 € x 1 = 33,55 €

A las citadas cantidades que tienen carácter de bruto, se les deberá de hacer las retenciones y deducciones correspondientes.

5º.-7.- La Junta de Gobierno en Sesiones celebradas el día cuatro de octubre del 2005, respectivamente, adoptó el acuerdo de aprobar el Acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 30.09.2005, punto Quinto, en relación con el Reconocimiento de Servicios previos de la empleado municipal Don Emeterio Salinas Amat, con NIF. Nº 78.033.201-C, fecha antigüedad 06/09/2000. 1 Trienio Grupo E, Vto. Próximo trienio 06/09/2006”.

Revisado el expediente administrativo incoado al efecto, se ha detectado un error material en la transcripción del acuerdo, y donde dice “fecha antigüedad 06/09/2000. 1 Trienio Grupo E, Vto. Próximo trienio 06/09/2006”, debe decir, dice “fecha antigüedad 07/08/2000. 1 Trienio Grupo E, Vto. Próximo trienio 07/08/2006.”

Por tal motivo, se informa que se deberá de proceder a la rectificación del error material en los términos expresados, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992.

5º.-8.- La Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 4 de octubre del 2005 acordó aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 30 de septiembre del 2005, relativa a la solicitud de reconocimiento de servicios previos del empleado municipal Don Javier Morales Gómez, con NIF. Número 34.860.148-Z, Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento.

Revisado el expediente administrativo incoado al efecto, resulta del mismo, que solo se le ha reconocido el periodo comprendido entre el día 15.05.2001 hasta el día 16.06.2005, (contrato de interinidad, con la categoría profesional de conserje), no habiéndose tenido en cuenta, que el citado trabajador estuvo contratado en régimen jurídico laboral con el siguiente tiempo efectivo:

- Cinco meses como peón de servicios promoción de empleo durante el periodo del 17.07.96 al 17.12.1996
- Contrato de interinidad, categoría profesional de peón de servicios, con efectos desde el día 18/12/1996 al 14/05/2005.

Por cuanto antecede, procede informar favorablemente el reconocimiento de servicios reseñado en el anterior párrafo al trabajador Don Javier Morales Gómez, contrayéndose al siguiente resultado total de servicios prestados:

Servicios prestados en Cuerpo, Escala, Plaza o Plantilla	Vínculo	Desde	Hasta	Total Años meses días



<i>Peón Servicios Ayuntamiento Roquetas de Mar</i>	<i>Temporal Laboral - Grupo E</i>	<i>17.07.1996</i>	<i>17.12.1996</i>	<i>5</i>	
<i>Peón Servicios Ayuntamiento Roquetas de Mar</i>	<i>Interino Laboral Grupo E</i>	<i>18.12.1996</i>	<i>14.05.2001</i>	<i>4</i> <i>1</i>	<i>5</i>
<i>Conserje de Servicios Ayuntamiento Roquetas de Mar</i>	<i>Fijo Laboral. Grupo E</i>	<i>15.05.2001</i>	<i>16.06.2005</i>	<i>4</i> <i>2</i>	<i>1</i>

- *Ascienden los Servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a 8 años 11 meses y 3 días.*
- *Fecha antigüedad: 17/07/1996*
- *Se le reconoce 3 Trienios del Grupo E*
- *Fecha vencimiento del próximo Trienio: 17/07/2008*

La COMISIÓN INFORMATIVA queda enterada de las citadas incidencias, procediéndose a proceder a su rectificación por la Unidad de Prestaciones Económicas.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCION DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DEL SR. DON MANUEL BERMEJO DOMINGUEZ, ARQUITECTO MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha nueve de febrero del actual:

Con fecha doce de enero del 2006, se ha remitido Acta de Valoración del proceso selectivo mediante Oposición Libre, una plaza de Arquitecto Superior, perteneciente a la Escala de administración Especial de la Plantilla de funcionarios, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo de Clasificación A.

Del citado Acta se desprende que ha sido seleccionado por superar las pruebas el Sr. Don Manuel Bermejo Domínguez con NIF. 2.120.451-X.

Como paso previo para dictar Resolución de su nombramiento como Funcionario de Carrera, en la Escala y Subescala reseñadas, con fecha uno de febrero ha suscrito el documento de compatibilidad para el ejercicio de actividad libre privada que se deriva de su profesión de arquitecto superior siempre fuera de este municipio.

La percepción del complemento específico no podrá exceder en su cuantía del 30 % que corresponda a la retribución básica.



Habiendo tenido conocimiento en el día de hoy, confeccionando la plantilla de personal para la RPT del ejercicio 2006 de dichas circunstancias personales se eleva el presente informe.

Fundamentos jurídicos.-

Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El citado Texto legal, con las modificaciones normativas llevadas a cabo (Ley 31/1991), establece podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

El citado funcionario, que ha tomado posesión de la plaza y puesto el día ocho de febrero del actual, con número de adscripción 030.00.F.A01/136, se le imputa como salario base 1.091,02 €, siendo su C.E. 1.560,60 €, por lo que dicha cuantía no puede superar el 30 % de su retribución básica, debiendo ser la misma de 327,30 €. Dicha cantidad deberá de constar en la nómina del mes de Febrero del 2006 en concepto de Complemento Específico.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la citada Orden y en el artículo 21.1 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 27 /2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es por lo que VENGO EN DISPONER:

1º.- Autorizar la compatibilidad del puesto desempeñado en este Ayuntamiento con el descrito en su petición por cumplir los requisitos de la Ley 53/1984.

2º.- La presente autorización de compatibilidad se concede de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente.

3º.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Ayuntamiento Pleno para su constancia."

Toma la palabra el Sr. Porcel Praena y manifiesta su oposición a conceder esta compatibilidad, al recaer en el mismo una responsabilidad tan elevada como ser el Director de la Oficina del P.G.O.U. del Ayuntamiento, siendo inoportuno e improcedente.

Toma la palabra el Sr. García Aguilar, quien manifiesta que cuando el Sr. Don Manuel Bermejo ostentaba un cargo público en la Junta de Andalucía también tenía compatibilidad para el ejercicio de funciones privadas.

La COMISIÓN INFORMATIVA queda enterada.



Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las once hora y treinta minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en doce folios con los Anexos indicados, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO 2006

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez

D. Francisco Martín Hernández

Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez

D. Fernando Benavente Marín

D. Laureano Navarra Linares

D. Federico López del Águila

D. Francisco Montesinos García

Dña. María José López Carmona

D. José Porcel Praena

Secretario

Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 10 de marzo de 2006, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A SUBVENCIONES A CLUBES



En este punto, el presidente de la Comisión, José Juan Rubí, se ausenta para la votación del mismo.

Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta Comisión Informativa de Deportes apruebe la asignación económica correspondiente a FEBRERO DE 2006:

• C. D. VILLA DE ROQUETAS	G-04538484	
318,00 €		
• A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS	G-04309886	336
´00 €		
• CLUB NÁUTICO AGUADULCE	G-04134300	1.710
´00 €		
• CLUB DEPORTIVO AL BAYYANA	G-04405106	3.735
´00 €		
• CLUB VOLEIBOL ROQUETAS	G-04492997	1.440´00 €
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	2.522´00 €
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS	G-04113940	4.170´00 €
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	5.880,00 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE	G-04295010	
2.400,00 €		
• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	G-04049250	
8.608,00 €		
• A.D. PARADOR	G-04150124	
600,00 €		
• CLUB BALONCESTO AGUADULCE	G-04528758	
1.500´00 €		
• CLUB DEPORTIVO ALTADUNA	G-04441192	
480´00 €		

TOTAL = 34.119,00 €

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- *Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.*
- 2- *Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.*
- 3- *Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.*



Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060002769, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS (34.119´00 €).

La Comisión, por unanimidad, y en ausencia del Concejal-Delegado de Deportes y Festejos, José Juan Rubí, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º.- PROPUESTA CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y CLUB SHERPA

En este apartado, el Presidente de la Comisión se vuelve a incorporar.

Con motivo de la celebración del "PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA 2006", que se desarrollará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006 y la realización de un convenio de colaboración con el CLUB ECOLOGISTA SHERPA (C.I.F. G-04460580) con el objetivo de desarrollar las actividades que se describen en este.

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes que apruebe el gasto y disposición de fondos de SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (6700 €), en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización de todas estas actividades. Debiendo realizarse la aportación en dos partes por importe del 50 % (3350 €), realizándose la primera aportación antes del próximo día 31 de marzo de 2006 y la última de ellas en un plazo de 90 días desde la realización del último de los cursos contenidos en el convenio.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060001652, en la Partida 07000.452.482.08 por un importe de SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (6.700´00 €).

Los grupos políticos apuntan que se podría incorporar la información de los inscritos y grado de aceptación de los cursos ofertados con anterioridad, así como de las ofertas que se hayan hecho a otras asociaciones para la valoración de las mismas.

La Comisión, con los votos favorables de PP e INDAPA, y el voto en contra de PSOE, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Una vez puesto en conocimiento de todos los miembros de esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos, del documento referente al Reglamento de Régimen Disciplinario que diera cobertura a todas las Actividades Deportivas que se organizan y desarrollan desde el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento, que recoja todas y cada una de las diferentes posibles incidencias y actuaciones como consecuencia de la participación en las mismas,



PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente, si procede, la aprobación del REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE, y la abstención de INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos, por lo que se eleva al Ayuntamiento-Pleno para su aprobación, si procede,

5º.- DIVERSAS PROPUESTAS FESTEJOS SEMANA SANTA

5.1.- En vista de la celebración y desarrollo de la Semana Santa para este año 2006,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos que dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de NUEVE MIL EUROS (9.000 €), mandamiento de pago a justificar a nombre de D. José Miguel Sánchez Martínez (N.I.F.: 27.508.950-F), en concepto de gastos de las siguientes actuaciones para Semana Santa en Roquetas de Mar: ASOCIACIÓN MUSICAL VIRGEN DEL CARMEN DE TORRENUEVA - GRANADA (G-18580647), UNIÓN MUSICAL ROQUETAS DE MAR (G-04454559) y BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES SAN SEBASTIÁN DE CATILLANA-SEVILLA

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060002770, en la Partida 07000.452.227.00 por un importe de NUEVE MIL EUROS (9.000'00 €).

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE, y la abstención de INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

5.2.- En vista de la celebración y desarrollo de la Semana Santa para este año 2006,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

- Dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de SEIS MIL EUROS (6.000 €) para el pago de diversos gastos para la próxima Semana Santa; Mandamiento de pago a justificar a nombre de D. Juan José Martínez Moreno (27.499.234-C), en representación de la Cofradía del Stmo. Cristo de la Buena Muerte y Ntra. Sra. De la Amargura de El Parador (C.I.F. núm. G-04198651).

La forma de pago se realizará con el 50% del importe total de manera anticipada, TRES MIL EUROS (3.000 €), y el otro 50% restante, a la justificación con la presentación de las facturas o documentos acreditativos originales

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060002771, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000'00 €).

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE, y la abstención de INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.



6º. DIVERSAS PROPUESTAS CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS.

Para el primer punto de este apartado, el representante del grupo PSOE. D. Federico López del Águila, se ausenta.

6º.1.- En vista de la celebración en nuestro municipio del IX TORNEO DE BALONCESTO INTERPROVINCIAL UNICAJA, que organiza la Asociación Cultural-Recreativa de Empleados de Unicaza, en colaboración con el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante los días 11 y 12 de marzo del presente, en el Pabellón Municipal "Infanta Cristina",

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de DOS MIL EUROS (2.000 €) para atender diferentes gastos de celebración de dicho Torneo, tales como arbitrajes y bebida para los participantes, entre otros.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060002919, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de DOS MIL EUROS (2.000'00 €).

La Comisión, por unanimidad, y en ausencia del representante del grupo PSOE D. Federico López del Águila, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Seguidamente, se vuelve a incorporar a la Comisión D. Federico López.

6º.2.- En vista del escrito presentado por D. Ginés García Navajas, con D.N.I. nº 21.438.184-E, en representación de la ASOCIACIÓN POSIDONIA (C.I.F. nº G-04484861), en la que solicitan una ayuda económica para la organización y desarrollo de la IIª Marcha Cicloturística, a celebrar en nuestro municipio el próximo 19 de marzo de 2006,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente conceder una subvención de TRESCIENTOS EUROS (300 €) a la ASOCIACIÓN POSIDONIA (CIF G-04484861), para atender diferentes gastos de celebración de dicha actividad.

Dicha subvención deberá ser justificada en un plazo no superior a TRES MESES DESDE SU PERCEPCIÓN, con facturas o documentos acreditativos originales.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060002772, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300'00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

6º.3.- Con motivo de la celebración de la "III CARRERA NOCTURNA JOSÉ ZAPATA MIRANDA", a realizarse en nuestra localidad el domingo 30 de abril del presente, y que se desarrollará por las principales calles y avenidas del municipio,



PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente comprometer el gasto de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €), en concepto de organización de la mencionada actividad: material de publicidad y difusión, promoción, ambulancia y premios, entre otros ...

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060002774, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000'00 €).

La Comisión, con los votos favorables de PP y PSOE, y la abstención de INDAPA, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

6º.4.- En vista del desplazamiento y participación en el XIV CAMPEONATO NACIONAL PARA POLICÍAS LOCALES "ALCAZABA", a celebrar en Granada los días 19 al 23 de abril del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festeos realizar el pago, antes del 20 de marzo, de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480 €) a la ASOCIACIÓN POLICÍA LOCAL ALCAZABA (C.I.F. G-18255554 y nº c/c núm. 0049/1244/78/2710045155), en concepto de Inscripción del Equipo de Policías de Roquetas de Mar.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060002778, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480'00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El representante del grupo PSOE, D. Federico López, quiere dejar expreso el descontento con la celebración de la clásica ciclista de Almería, a su paso por nuestro municipio, y en relación a la meta volante instalada como colaboración entre nuestro Ayuntamiento y la empresa organizadora, ya que no se ha dado ninguna publicidad de Roquetas de Mar ni en la prensa escrita, ni en el mapa de carrera, entre otros.

Por otro lado, el representante del grupo INDAPA, José Porcel, vuelve a manifestar que en la Instalación Deportiva Municipal de Pueblo-Blanco se necesita un conserje, así como unos criterios de uso de la misma.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.00 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico."

OCTAVO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2006.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES,



PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2006, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 20, 21 y 23 de febrero de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. FRANCISCO ESCAÑUELA RODRIGUEZ, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Finlandia, Parcela U2.3, Sector 18 P.G.O.U, Expte. 1033/04.

PROMOALQUIAN, S.L., para local y 3 viviendas en Avenida don Juan de Austria, Expte. 106/04.

PROMOALQUIAN, S.L., para local y 3 viviendas en calle Mezquita, Expte. 181/04.

FRUTAS ISABEL S.L., para vivienda unifamiliar y piscina en Calle Alameda, Parcela C-26, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 853/03 y 371/05.

D^a RAFAELA PLAZA CALATRAVA, para vivienda unifamiliar aislada en Calle Irlanda, Parcela U9-14, Sector 19 P.G.O.U., Expte. 703/04.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 23 de febrero de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º DON ADIL EL UOAHABI, 303/04 (L.M.A. Nº 76/04), para adaptación de local a exposición y venta de vehículos, en carretera de La Mojonera, nº 113, según proyecto redactado por don Javier López Ibarra.

2º ALVARI MULTISERVICIOS, S.L., 489/04 (L.M.A. Nº 130/04), para instalación de tanque de G.L.P. para suministro a hotel “Bellavista”, en calle Diagonal, esquina a Paseo Central, según proyecto redactado por don José Antonio Alonso Gómez.

3º DON BENJAMÍN JOHNSON COLLINS, 970/04 (L.M.A., Nº 289/04), para adaptación de local a comercio menor de productos alimenticios, en calle Picena, nº 3, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

4º SUPERMERCADOS SUPEROLE, S.L., 979/05 (LMA, nº 294/05), para



adaptación de local a supermercado, en Avda. Carlos III. Galería Carlos III, nº 1, según proyecto redactado por don Joaquín Navarro Marín.

5º ESTRASUR 2010, S.L., 1014/05, (LMA, nº 518/05), para adaptación de local a cafetería "sin música", en Paseo de Las Acacias, parcelas 502, locales 17, 18, 19 y 30 de la Fase III, según proyecto redactado por don Manuel Lao Aparicio.

6º HORMIGONES DOMINGO GIMÉNEZ, S.A., 1288/05 (L.M.A. Nº 390/05), para adaptación de local a oficina con climatización, en calle Vigo, esquina a calle La Coruña, según proyecto redactado por doña María del Mar Berenguer Serna y otro.

7º BANKITER, S.A., 1355/05 (L.M.A. Nº 412/05), para adaptación de local a oficina bancaria con climatización, en Avda. de Roquetas, nº 75, según proyecto redactado por don Emilio Miguel Hernández Martínez.

8º DOÑA MERCEDES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 1554/05 (LMA, nº 456/05), para adaptación de local a bar "sin música", en Avda. Reino de España, nº 8, local 3, según proyecto redactado por don Juan Lázaro Solvas.

9º CARJOBBER ANDALUCÍA, S.L., 1676/05 (L.M.A. , nº 487/05), para adaptación de local a oficina inmobiliaria (con climatización), en calle Sierra Almagrera, nº 4, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.

10º DON FRANCISCO HERNÁNDEZ CAÑADAS, 311/06, para sustitución puerta de cochera, en Avda. Roquetas de Mar, nº 331.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 2 de marzo de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 2 DE MARZO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º TERRABRI, S.L., 8/06, para solado, colocación de puerta, ventanas y construcción de aseo en interior de local (LMA, nº 8/06), en Plaza Roma, nº 1.

2º DOÑA MARÍA DE LOS DESAMPARADOS SILVESTRE NAVARRO, 84/06, para sustitución ventanas, solado y alicatado de terraza, en calle Villa África, nº 5, 1º-21.



3º DON JOSÉ RUBIA DÍAZ, 88/06, para construcción de muro divisorio de 1,50 metros de altura y nivelar tranco de entrada a vivienda, debiendo respetarse la acera en su nivel actual, en calle Espronceda, nº 11.

4º DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ BARBEITO, 91/06, para picado y enfoscado de fachada, sustitución de solería y alicatado de cocina y cambiar 4 ventanas, en calle Berchules, nº 29.

5º DON MANUEL CABRERA RABANEDA, 142/06, para sustitución de alicatado en baño y cocina, en calle Tomás Bretón, nº 8.

6º DOÑA ANA MONTES POMARES, 150/06, para solado de cochera privada, en calle Pechina, nº 13.

7º DON JOSÉ CARLOS SEGOVIA LÓPEZ, 151/06, para sustitución solería de entrada a garaje privado, en calle Almorávides, nº 57.

8º DOÑA CÁNDIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 152/06, para apertura de hueco para colocar puerta en garaje privado, en calle Pechina, nº 7.

9º SOFIA BELEN RIVAS FERNÁNDEZ 1, S.L., 153/06, para tabicar hueco de puerta y apertura de dos huecos para colocar dos puertas de entrada a garaje privado y saneamiento de valla, en calle Antonio Pintor, nº 13.

10º DON ALFRED HANNEMANN, 155/06, para sustitución de fontanería, solería y sanitarios en baño, en calle Mar Báltico, nº 2.

11º CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SERAFIN MALDONADO, S.L., 156/06, para solado, alicatado de cocina y baño, pintura, carpintería y derribo de tabique en interior de vivienda, en Paseo de Los Castaños, nº 175.

12º DOÑA ENCARNACIÓN CRUZ PRAENA, 157/06, para sustitución de solería y bañera por plato de ducha, en calle Generalife, nº 45.

13º DOÑA ISABEL BEDMAR MAGÁN, 160/06, para solado y alicatado de porche y recrecido antepecho de terraza, en calle Gonzalo de Berceo, nº 2. El recrecido del antepecho que se pretende no podrá superar 1,20 metros de altura.

14º DOÑA SOFIA JIMENEZ CARDENAS, 161/06, para sustitución de tuberías y saneamiento paredes de vivienda, en Plaza Playa Paraíso, nº 1, 1º-104.

15º DON ANGEL LUIS BALLESTEROS GARCIA, 165/06, para sustitución solería, alicatado y sanitarios en baño, Avda. Santa Fe, nº 60, 2º-C.

16º DOÑA MARÍA TERESA PALENZUELA MARTÍNEZ, 189/06, para solado y alicatado de terraza y patio, en calle Los Germanos, nº 17.

17º DON RAFAEL PÉREZ AGUILAR, 190/06, para sustitución de alicatado de baño en local (sin uso específico), en Avda. de Las Marinas, nº 38.

18º DON JOSÉ JIMENEZ RUIZ, 191/06, para revestimiento de fachada con ladrillo visto, en calle Sierra Alhamilla, nº 8.

19º DOÑA PILAR LÓPEZ CAPARROS, 193/06, para alicatado de baño y solado de terraza, en calle Lago de Sanabria, nº 5, Esc. 3.

20º DON ENRIQUE BALBUENA RODRÍGUEZ, 196/06, para solado con tarima flotante, alicatado y solado de baño, sustitución de carpintería, demolición y construcción de tabique y pintura de vivienda, en Avda. Unión Europea, nº 84, A, 5º-1.

21º DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, 197/06, para sustitución de ventanas e impermeabilización cubierta de terraza por goteras, en calle Sierra Nevada, Edf. Albaida, bloque-6, 2º-3.

22º DON FRANCISCO RODRÍGUEZ SAEZ, 202/06, para colocación de pérgola y sustitución de solería y ventanas en terraza, en calle Naranjo, nº 10, B-A.

23º DOÑA JESÚS MARÍA LÓPEZ ANDRÉS, 205/06, para reconstrucción de valla perimetral y saneamiento de fachada, en calle Andarax, nº 35.

24º DOÑA MARÍA SOLEDAD RICO ROMERA, 208/06, para derribo de tabique y



sustitución de solería y ventanas en vivienda, en calle José Ojeda, nº 50, Bajo, Izqda.

25º DON JOSÉ JURADO SÁNCHEZ, 209/06, para solado y colocación de puerta en local (sin uso específico), en Avda. de Roquetas, nº 267.

26º DON AUGUSTO CESARE PODDA, 215/06, para enfoscado, pintura y colocación de letrero luminoso de 10,00 metros de longitud por 1,20 metros de altura adosado a fachada de local, debiendo cumplir la instalación del letrero con las Normas 437, 441 y 442 del vigente P.G.O.U., en Avda. Carlos III, nº 125.

27º DOÑA ISABEL MARÍA MAÑAS ROMERA, 217/06, para solado y ejecución de zócalo en porche de vivienda, en calle Serranía de Ronda, nº 6.

28º DON JUAN TORTOSA LÓPEZ, 223/06, para sustitución de alicatado de cuarto de baño, en calle Casablanca, nº 38.

29º DON FRANCISCO PARRILLA LÓPEZ, 224/06, para ejecución de zócalo y patio en terraza, en Avda. de Albuñol, nº 24.

30º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TORRE BAHÍA, 228/06, para colocación de tela asfáltica en cubierta de edificio, en Plaza Torre Bahía, nº 1.

31º DON JOSÉ ANTONIO ASENSIO ROMERO, 230/06, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios de dos aseos y solado de lavadero en vivienda, en Plaza Caribe, nº 1, 3º-B.

32º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EL PALMERAL, 234/06, para poda y transplante de árboles en zonas comunitarias, en Paseo del Palmeral, nº 13. Debiendo ejecutarse la poda y el transplante de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que continuación se transcribe:
La poda se realizará de la forma siguiente:

Parte delantera:

Talar el pino número 2, porque se inclina peligrosamente sobre la vía pública, además de presentar un estado fisiológico débil por competencia de espacio con las palmeras.

Talar los pinos número 13 y 14, porque presentan un débil desarrollo y mal estado fisiológico, además de estar muy cercanos a los cipreses de un tamaño considerable.

Talar el ficus número 18, porque sus raíces están provocando daños al muro perimetral del jardín además de estar muy cercano al edificio y hay que tener en cuenta el tamaño que alcanzará este árbol en años sucesivos. Puede causar patologías al edificio, ya que sus fuertes raíces superficiales pueden levantar cimientos y pavimentos.

Respecto a las demás talas solicitadas de los árboles número 1, 10, 11, 19 y 20 se considera la poda y no la tala.

Parte trasera:

Talar los pinos número 8, 10, 12, 14, 16 y 19, porque presentan un estado fisiológico débil y están en lugar donde hay poca iluminación, además que se han desarrollado sobre la heredad vecina. Están mal plantados entre las palmeras y no deja que se desarrollen correctamente.

Talar los pinos número 28 y 27, se encuentran en mal estado fisiológico debilitados en tronco, su desarrollo no es el adecuado.

Talar el árbol número 23, al estar muy deformado, débil y cercano a la escalera de la Comunidad.

Respecto al árbol número 22, la realización de una buena poda de formación y de guía del árbol.



Respecto al pino número 4, la realización de una poda de aclareo, y eliminación de las ramas que estén cercanas al edificio. Pero no se considera su tala ya que es un buen ejemplar de un valor ornamental considerable.

Respecto a los ficus número 2 y 3, la realización de una fuerte poda.

Respecto a la acacia número 1, la realización de una fuerte poda.

33º DON FRANCISCO GALLARDO LÓPEZ, 235/06, para solado, revestimiento de paredes y electricidad en local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, nº 80.

34º DOÑA Mª CARMEN SANZ MENENDEZ, 237/06, para sustitución de solería y alicatado de baño y cocina, en Paseo Marítimo, Edf. Los Clavecines, nº 12.

35º DON JUAN MAGÁN MARTÍN, 247/06, para sustitución de ventanas y puerta de entrada, colocación de tejas y zócalo en fachada, en calle Leonardo Da Vinci, nº 58.

37º DON FRANCISCO ANTONIO ESTEVEZ RODRÍGUEZ, 250/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, ejecución de zócalo y solado de jardín, en calle Sierra Alhamilla, nº 11.

38º DON DAVID ERNESTO ROBLES GUTIERREZ, 256/06, para solado y alicatado de patio, en calle Maestro Algueró, nº 9.

39º DON MARTÍN SÁNCHEZ CARA, 258/06, para sustitución de cuatro ventanas y apertura de hueco para colocar puerta en valla, en calle Travesía Portoalegre, nº 224.

40º ALQUILERES DE VIVIENDAS AGRICOLAS, S.L., 261/06, para solado y construcción de aseo en interior de local, en Paseo de Las Acacias, parcela 501, Local 7.

41º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS BUGANVILLAS, 263/06, para sustitución de tuberías en interior del edificio, en Avda. Entremares, nº 50.

42º ROQUETAS DE OCIO, S.L., 268/06, para solado de local (sin uso específico), en Avda. de La Fabriquilla, nº 11.

43º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CRUCERO, 270/06, para saneamiento de fisuras en edificio, sin afectar a estructura resistente, en Paseo Marítimo, nº 78.

44º DON ANTONIO RODRÍGUEZ TRISTÁN, 271/06, para colocación de techo de escayola, revestimiento de paredes y solado de local (sin uso específico), en carretera de Alicún, nº 412.

45º DON JUAN FERNÁNDEZ MARTÍN, 272/06, para sustitución puerta de cancela, colocación de zócalo en fachada y solado entrada a vivienda, en calle Comunidad Balear, nº 8.

46º DON JESÚS ECHEVARRÍA GÓMEZ, 283/06, para sustitución de solería y tuberías en baño y cocina, en calle Islas Cíes, nº 42, 6º K.

47º DOÑA EL BOUYOUSFI RHIZLANE, 286/06, para recrecido de valla de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 1,80 metros translúcido, en calle Pintor Rosales, nº 74.

48º DOÑA DAMIANA FUENTES SEGURA, 288/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros translúcido, en Avda. de Albuñol, nº 1.

49º OROSPAN ROQUETAS, S.L., 290/06, para cerramiento hueco de puerta en interior de local (Expte. nº 507/04 AM), en Avda. Reino de España, nº 25.

50º DOÑA ENCARNACIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ, 292/06, para adaptación de local a peluquería, según presupuesto presentado, en calle La Molina, nº 63.

51º DON CRISTOBAL RAMON NEBOT TORRALBA, 293/06, para sustitución de dos ventanas en vivienda, en calle Oregón, nº 17.



52º DON JUAN JOSÉ VÉLEZ SÁNCHEZ, 294/06, para sustitución de sanitarios, alicatado y solería de baño, Plaza Géminis, nº 1, 8º 806.

53º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS FLAMENCOS, 297/06, para sustitución solería de entrada al edificio, en Avda. Playa Serena, nº 28.

54º DON MANUEL CARAVACA GAZQUEZ, 302/06, para solado y alicatado de cocina, en calle Almedina, nº 26.

55º DON CRISTOBAL NEBOT TORRALBA, 304/06, para revestimiento de fachada con ladrillo visto, en calle Oregón, nº 17.

59º DON EMILIO LUCAS MARÍN, 314/06, para reconstrucción de 20 metros lineales de valla medianera, según normativa del vigente P.G.O.U., en calle Almendro, nº 137.

60º DON EDUARDO NAVARRETE ENCISO, 315/06, para sustitución de solería, alicatado, sanitarios y saneamiento de fachada de vivienda, en calle Alondra, nº 3.

61º DON DIEGO MARTÍN MORENO, 316/06, para solado y pintura de vivienda, en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque-5, 34.

62º DOÑA MARÍA DEL MAR BENAVENTE VICIANA, 317/06, para alicatado y solado de cuarto de baño y cocina, en calle Mullor, nº 5, 1º. Puerta 5.

63º DON ENRIQUE ABIETAR MERINO, 322/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,20 metros de altura translúcido, en calle Mar Rojo, nº 131.

64º DON ANGEL JOSÉ GODOY JIMENEZ, 326/06, para sustitución de tuberías y solado de baño, en calle Islas Azores, nº 2, Edf. Anabel, 3º-D.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON JAVIER DIAZ DEL RIO, 37.358/05RE, renuncia a la licencia para construcción de vivienda unifamiliar en calles Italia e Irlanda (Parcela U11.17 y U11.8, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), Expte. nº 491/05II La Comisión, de acuerdo con los informes emitidos dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.



2º DON JUAN MUYOR OJEDA, 4.149/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 443/05, y Expte. VII-61-443-05.TAU, de construcción de 6 viviendas plurifamiliares en calle Mayor a favor de GOMASTRO S.L., La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.837,98 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

3º MECAM S.L., 5.242/05 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.650/03, de construcción de sótano garaje y 31 viviendas unifamiliares adosadas en calles Costa de Almería, Costa Calida, Costa del Sol y Avenida Torrequebrada (Parcela UA.3, Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U.). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º D. JOSE MANUEL MENENDEZ MENENDEZ, 393/01, (ANTECEDENTES 389/00 Y 1227/00), solicita licencia para construcción de 2 viviendas y 2 estudios, en calle Estornino, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Ángel Ferrer Sánchez. Consta en el expediente la licencia de cambio de uso aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno de 19 de marzo de 2001. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra. En cuanto a las plazas de aparcamiento deberán quedar afectadas registralmente a la presente licencia de obras.

2º D. MANUEL Y D. JOSE POMARES LOPEZ, 295/04, solicitan licencia para construcción de local y 7 viviendas plurifamiliares, en calle Faro, según proyecto básico redactado por don Adrián Navarro Martínez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Febrero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 324,22 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-44-295-04.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.670 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para



que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la puerta F1 con característica parallamas PF-30 no podrá disponer de rejillas de ventilación solucionándose la ventilación del armario de centralización de contadores eléctricos mediante la instalación de un shunt.

3º D. FRANCISCO GIMENEZ LEON Y Dª PLACIDA ROSA VALERO, 36.317/05 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 806/05 y XV-147-806-05.TAU, de construcción de 8 viviendas plurifamiliares, en calle Santa Isabel y Berruguete, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Octubre de 2.006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º D. SIMON MARIN GOMEZ, 871/05, solicita licencia para construcción de local y 4 viviendas plurifamiliares, en Avenida Antonio Machado, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Mª del Mar Marín Ramírez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Marzo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 143,18 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XIV-45-871-05.Tau, asimismo consta informe de la Oficina de Catastro de 26 de febrero de 2006, informando que la parcela con referencia catastral 5182707WF3658S0001, figura dada de alta con anterioridad a la fecha de aprobación del vigente P.G.O.U. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.100 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

5º EDIPONIENTE, S.L., 912/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Witiza, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

6º IMPROLU S.L., 948/05, solicita licencia para construcción de 12 viviendas plurifamiliares, en calle Dalías, según proyecto básico redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 278,30 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-168-948-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite



informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.033,66 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en las cocinas incorporadas al salón se instalará un extractor de 300 m²/h

7º CONSULTORES TECNICOS DE ALMERIA S.L., 961/05, solicita licencia para construcción de 2 plantas de garaje de sótano (80 plazas), 4 trasteros y 40 viviendas plurifamiliares, en calles San Francisco, Murillo y Goya, según proyecto básico reformado redactado por don José Carlos Díaz Gutiérrez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Febrero de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 569 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-166-961-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.785,1 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que deberá abonar el 4% sobre la diferencia de I.C.I.O. de 2.755,02 así como la tasa correspondiente. Los alzados se presentarán a color, indicando la calidad de materiales.

8º JOFECA CONSTRUCCIONES DE ALMERIA S.L. 973/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Carretera de la Mojonera, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

9º PROMOCIONES Y PROYECTOS MADELA, S.L., 42.299/05 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.216/05 y Expte. VII-67-1216-05.TAU, de



construcción de sótano garaje, local y 12 viviendas plurifamiliares, en calle Almería, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Enero de 2.006. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10º ALMERIPROM, S.L. Y PROMOHOGAR ALMERIA, S.L., 1.236/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 7 viviendas plurifamiliares, en calles Berruguete, Alonso Cano y Santa Isabel, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Rodríguez Salmerón. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 112,66 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-167-1236-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.284 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

11º INMUEBLES COSTA AZUL, S.L., 1.421/05, solicita licencia para construcción de 13 viviendas en edificio plurifamiliar, en Avenida del Sabinal, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina y don Luis Sánchez García. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de marzo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 371,51 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-55-1421-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.479,50 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que para la redacción del proyecto de ejecución, se tendrá en cuenta que las medidas de seguridad en los huecos de ventana en planta baja, se realizará mediante rejas, contraventanas, etc.



12º ESBAMAR, S.L. 1.762/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano almacén, local y 20 viviendas plurifamiliares, en Avenida Carlos III y calle Jaén, según proyecto básico redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Febrero de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 956,53 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-71-1762-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.239,37 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en el sótano-almacén no se podrán acopiar productos clasificados como nocivos o peligrosos. No puede destinarse al uso público porque no cumple con el Decreto de Accesibilidad de Minusválidos.

13º BIFRES, S.L., 1.804/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 41 viviendas plurifamiliares, en Carretera de La Mojonera, y calle El Fandi según proyecto básico y de ejecución redactado por don José María Leal López. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Marzo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.572,29 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XX-16-1804-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 19.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

14º CONSYR SALMERON RUIZ S.L., 1.829/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Portugal, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras



necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

15º PROMOTOGAR ROQUETAS, S.L., 1.852/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 10 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle La Molina, según proyecto básico redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de marzo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 305,79 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-169-1852-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.929,36 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución

16º EUREBLANK CONSTRUCCIONES S.L., 1.957/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en avenida Don Juan de Austria y calle Guadalete, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

17º CONSTRUCCIONES ALCALDE Y MORENO, S.L., 2.062/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Galetea y Pozo, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

18º EDIPONIENTE, S.L., 2.135/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Las Marinas, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19º ESTRUCTURAS URCI, S.L., 2.166/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Comunidad de Cantabria y carretera de la Mojonera, según proyecto redactado por don Rafael Cazorla Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto,



invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20º D. FERNANDO FERNANDEZ PEREZ, 77/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de locales y 8 viviendas plurifamiliares, en calle Rododendro, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 373,24 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. IV-30-77-06.Tau. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

21º PROMOCIONES LEVANPO, S.L., 78/06, solicita licencia para construcción de 8 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Belice, según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de marzo de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 128,80 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-54-78-06.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.942,92 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

22º ESTRUCTURAS URCI, S.L., 210/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Celador, Huerto y Noriega, según proyecto redactado por don Rafael Cazorla Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

23º ESTRUCTURAS URCI, S.L., 211/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Numancia y Levante, según proyecto redactado por don Rafael Cazorla Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite



informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Recurso de Alzada interpuesto por don Manuel Cid Lázaro contra acuerdos de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector 44, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de fecha 31 de mayo de 2005.

El citado recurso fue interpuesto en 1 de Julio de 2005, según sello del Servicio de Correos y Telégrafos de Almería que aparece en el documento, y que tuvo entrada en este Ayuntamiento en 4 de julio de 2005, registro de entrada nº 24.930, impugnando todos los “acuerdos y gestiones efectuados por Costa Indálica en representación de la Junta, antes de constituirse”.

Visto el escrito presentado por la Junta de Compensación del Sector 44 suscrito por su Presidente don Javier Monge Flores en 27 de diciembre de 2005, manifestando lo pertinente en virtud de lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA dictamina:

El Recurso de Alzada contra acuerdos de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector 44, celebrada el 31 de mayo de 2005, fue interpuesto por el recurrente en 1 de julio de 2005, fuera del plazo de un mes a que alude el art. 41.B) de los Estatutos de la citada Junta de Compensación, aprobados por el Ayuntamiento en 24 de Noviembre de 2004 (B.O.P. nº 239, de 14 de diciembre de 2004), y art. 115.1 de la Ley 30/1992, por lo que es extemporáneo, desestimándose por tanto, sin entrar en el fondo de la cuestión y confirmándose los acuerdos recurridos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 j) y k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 23 de febrero de 2.005, (B.O.P. nº 115, de 17-06-05) se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por los anteriormente mencionados y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, mediante compensación económica sustitutoria, contrayéndose a las siguientes:



10% Aprovechamiento Medio: 4.687,60 UA X 240,40 € = 1.126.899,04 €.

Dicha compensación monetaria sustitutoria será abonada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 12 de enero de 2006 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 18 de 27 de enero de 2006 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por la Junta de Compensación del Sector 44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- El destino de la compensación monetaria sustitutoria será el previsto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre. Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por LA TAPUELA S.A., MIRAS TRIPIANA S.L., DON JUAN SANCHEZ JUAREZ, DOÑA ENCARNACION RUIZ LOPEZ Y DON JOSE LUIS SANCHEZ JUAREZ y DOÑA MARIA LUISA LOPEZ VILLEGAS, como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 25.3.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo plenario de fecha 19 de Octubre de 2.005, (B.O.P. Nº 39 de 27/02/2006), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.3.A del P.G.O.U., promovido por Miras Tripiana S.L. y otros, en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece el sistema de compensación para el desarrollo de la presente unidad de ejecución y la regulación de los compromisos, que como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de



Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : $1410\text{UA} \times 420,70 \text{ €} = 593.198,28 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $1281,69 \text{ UA} \times 42,19 \text{ €} = 54.074,50 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de noviembre de 2005 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 222, de 21 de noviembre de 2005 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por LA TAPUELA S.A., MIRAS TRIPIANA S.L., DON JUAN SANCHEZ JUAREZ, DOÑA ENCARNACION RUIZ LOPEZ Y DON JOSE LUIS SANCHEZ JUAREZ y DOÑA MARIA LUISA LOPEZ VILLEGAS, como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 25.3.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- El destino de la compensación monetaria sustitutoria será el previsto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre. Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por doña Isabel Rubio Sánchez, contra la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 2005, relativa a la aprobación definitiva de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Jardines de la Reina 2005 S.L. (antes Inversiones Almeniz S.L., Inver-Rom Aguadulce Sur S.L. y Mirador de Fuente Aguadulce S.L.), propietarios de más del 50% del suelo que integra la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U., basándose en lo siguiente: 1) El nuevo otorgante del Convenio no aparece como titular de propiedades en el ámbito de esta actuación urbanística. 2) No procede la suscripción del Convenio puesto que no se ha constituido la Junta de Compensación correspondiente. 3) Se ha excluido a la recurrente de participar en el Convenio correspondiente a la compensación económica sustitutoria del 10% del aprovechamiento medio de la Unidad de Ejecución. 4) No tiene sentido estimar la alegación tercera de su escrito de alegaciones y no así el resto de las mismas. 5) La propuesta de convenio debe aparecer articulado y tanto los acuerdos de aprobación



inicial y definitiva debe expresar lo que se acuerda con el Ayuntamiento. 6) No se expresa en el acuerdo de aprobación definitiva el destino de la compensación obtenida ni el objeto ámbito y plazo de vigencia, ni tampoco la identificación de los otorgantes. 7) La competencia para la aprobación del Convenio no corresponde a la Alcaldía sino al Pleno Municipal, solicitándose se declare la nulidad o anulabilidad del acuerdo de aprobación definitiva del Convenio de Urbanístico de Gestión de la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Visto el escrito presentado por Jardines de la Reina 2005 S.L., en 4 de enero de 2006, en virtud de lo establecido en el art. 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, manifestando lo que estiman procedente a su derecho.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Admitir el RECURSO DE REPOSICION, interpuesto por doña Isabel Rubio Sánchez en 15 de diciembre de 2005, contra la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 2005, relativa a la aprobación definitiva de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Jardines de la Reina 2005 S.L., por ser el formalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Desestimar el RECURSO DE REPOSICION, interpuesto por doña Isabel Rubio Sánchez en 15 de diciembre de 2005, contra la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Noviembre de 2005, relativa a la aprobación definitiva de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Jardines de la Reina 2005 S.L., por los siguientes motivos: 1) La subrogación del Convenio Urbanístico de Gestión por parte de la mercantil Jardines de la Reina 2005 S.L., en nada modifica el sentido ni el objeto del citado Convenio, ya que dicha mercantil es la actual propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, por aportación de las anteriores titulares de aquellos terrenos, Inversiones Almeniz S.L., Inver Rom Aguadulce Sur S.L., y Mirador de Fuente Aguadulce S.L., inicialmente proponentes del Convenio objeto de recurso, habiéndose comunicado esta circunstancia a este Ayuntamiento, con la oportuna presentación de los documentos necesarios, a los efectos de que, tanto en la aprobación definitiva del Convenio, su publicación en el diario oficial correspondiente y su formalización, se contemplase esta novación de sujetos; no implicando esta la necesidad de reiniciar el procedimiento, puesto que la novación es respecto del sujeto y no del objeto y de las condiciones del Convenio, habiéndose subrogado Jardines de la Reina 2005 S.L., en las mismas condiciones e idéntico contenido que el aprobado inicialmente. 2) y 3) El Convenio Urbanístico de Gestión correspondiente a los aprovechamiento urbanístico de la Administración así como el aprovechamiento excedentario, mediante su compensación económica sustitutoria no es preceptivo que se efectúe por una Junta de Compensación, ya que la L.O.U.A., en su art. 30.2.2ª) solo se limita a establecer la posibilidad de la compensación económica en metálico sin hacer referencia alguna a las proporciones de derechos que cada propietario ostente en una unidad de ejecución ó que se formule por una Junta de Compensación. Por otro lado el art. 95.1) de la L.O.U.A. regulador de los Convenios Urbanísticos de Gestión establece que "... Las Administraciones podrán suscribir en el ámbito de sus competencias conjunta o separadamente Convenios con personas públicas o privadas, tengan estas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión



y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio”; y el artículo 30.2 del mismo texto legal dispone que “ ... los ayuntamientos, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma conjunta o separada, podrán también suscribir con cualquier persona, pública o privada, sea o no propietaria del suelo, convenios urbanísticos...” 4) El hecho de que el Ayuntamiento estimará la alegación 3ª) del escrito de alegaciones a la aprobación inicial del presente Convenio Urbanístico de Gestión, relativo a la inexistencia de división poligonal en el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de ejecución 104 del P.G.O.U., en nada afecta al procedimiento de aprobación del Convenio, por cuanto aquello tan solo afecta a la ejecución del planeamiento en el sentido de la formulación de los Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de una Junta de Compensación. 5) y 6) En cuanto al contenido del acuerdo de aprobación definitiva del Convenio Urbanístico de Gestión de la UE-104, efectuado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 12 de diciembre de 2005, contiene el objeto del citado Convenio, cual es las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, fijándose las cantidades sustitutorias en metálico de acuerdo con la valoración de estos aprovechamientos realizada por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento; no siendo preceptivo incluir el texto íntegro del Convenio en el acuerdo de aprobación del mismo. El acuerdo de aprobación pues identifica a los otorgantes (Excmo. Ayuntamiento y la mercantil Jardines de la Reina 2005 S.L.), ámbito (Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar; objeto (compensación económica sustitutoria del 10% de aprovechamiento medio y excedentario) y plazo de vigencia (aprobación del correspondiente proyecto de reparcelación). En el texto del convenio aprobado definitivamente y formalizado mediante su firma en 22 de noviembre de 2005 constan las determinaciones en cuanto al objeto, ámbito y plazo de vigencia, así como la identificación tanto de las personas jurídicas como de sus representantes legales, y como tal se inscribe en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (B.O.P. nº 241, de 20/12/2005). En cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria no es preceptivo que se refleje en las estipulaciones del Convenio, si bien consta en el texto de la aprobación definitiva implícitamente al mencionarse el art. 95 en relación al 30 de la L.O.U.A., formalizándose en el correspondiente proyecto de reparcelación, e integrándose en el Patrimonio Público de suelo de este Ayuntamiento. 7) La competencia para la aprobación de los Convenios Urbanísticos de Gestión no corresponde al Ayuntamiento Pleno, sino al Alcalde, como Presidente de la Corporación en virtud de lo determinado por el art. 21.1) párrafo j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción según Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Modernización del Régimen Local; por lo que se encuentra plenamente ajustado a derecho la resolución de 8 de Noviembre de 2005, por la que se aprobaba definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Jardines de la Reina 2005 S.L.

Tercero.- El presente acuerdo será susceptible de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre).



Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafos j) y k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º EMRODEZ S.L. Y DOÑA MARIA ROSA BELMONTE LOPEZ, 5.770/06 RE, desisten de la solicitud del expediente de nueva delimitación de la Unidad de Ejecución 8.1 del P.G.O.U., Expte. DUE 1/05 y del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 8.1A, Expte. PERI 3/05. La Comisión, dictamina aceptar de plano el desistimiento de las solicitudes, declarándose conclusos los procedimientos y procediéndose al archivo de los expedientes de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º CONSTRUCCIONES EDISAN S.A., 5.769/06RE, desiste de la solicitud del expediente de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 8.1 del P.G.O.U., Expte. PERI 8/03. La Comisión, dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

7º Se da cuenta del Plan de Sectorización del Sector 54 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, suelo urbanizable no programado, promovido por HORTIAGRICOLA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en dicho Sector, Expte. PS 1/04, según proyecto modificado redactado por doña Ana Folgar Erades.

Consta en el expediente Convenio Urbanístico formulado por S.A.T. Las Hortichuelas, hoy Hortiagrícola S.L., aprobado mediante acuerdo plenario de 13 de Febrero de 1.997 e incorporado al vigente P.G.O.U., en el que consta, entre otras estipulaciones la cesión a este Ayuntamiento de un terreno de 15.000 m², Sistema General, Uso Deportivo, colindante al Sector 54 del P.G.O.U., y cuya cesión se formalizó mediante escritura de 28 de Septiembre de 1.998, ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes al nº 2.708 de su protocolo y sobre el que actualmente se ubican las instalaciones de la piscina municipal cubierta.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Octubre de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 203 de fecha 24 de Octubre de 2005 y diario "La Voz de Almería" de 24 de Octubre de 2005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna.

Vista la aprobación provisional efectuada en sesión plenaria de 23 de enero de 2006.

Visto el escrito de fecha 28 de diciembre de 2005, nº de entrada 326 de 5 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y



Transportes, instando a este Ayuntamiento para que se ajusten las actuaciones a derecho, ya que de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 21 de noviembre, en sus artículos 7.1.a) y 12.1), la competencia para la aprobación inicial de los Planes de Sectorización corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, como planeamiento general.

Visto el escrito presentado por Hortigrícola S.L., en 17 de febrero de 2006.

La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Convalidar la resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 14 de Octubre de 2.005, por la que se aprobada inicialmente el Plan de Sectorización del Sector 54 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por Hortigrícola S.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que no existe incompetencia material o territorial causante de nulidad (art. 62.1 b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre).

Segundo.- Incorpórese al expediente y remítase, ya que se efectuó la aprobación provisional del Plan de Sectorización del Sector 54 del P.G.O.U., de Roquetas de Mar, en sesión plenaria de 23 de enero de 2006, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería a los efectos de su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2 B) a) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al art. 36.2.c) 1ª del mismo texto legal.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, pregunta por la ocupación del canal en la Carretera de Los Motores, esquina avenida don Juan de Austria, por la mercantil Vilela Mateos S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

NOVENO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

9º.- 1.- Proposición relativa al ofrecimiento de cesión con reconocimiento de aprovechamiento urbanístico de terrenos rotacionales llevado a cabo por la mercantil Promoursan S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO RELATIVO AL OFRECIMIENTO DE CESIÓN CON



RECONOCIMIENTO DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DE TERRENOS DOTACIONALES LLEVADO A CABO POR LA MERCANTIL PROMOURSAN S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 23 de mayo de 2.005, con RGE N^o: 19.602 en este Ayuntamiento, se realizó por D^a. Isabel Muñoz Sánchez, con DNI: 27.522.856-K, actuando en nombre y representación de la mercantil PROMOURSAN S.L., ofrecimiento de cesión de terrenos con reconocimiento de aprovechamiento urbanístico.

2.- La cesión pretendida a este Ayuntamiento comprendía unos viarios de 154 m² de superficie en calle Jaime I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- En virtud de Informe Técnico del Director del PGOU, de fecha 13 de febrero de 2.006, se recoge expresamente que: "... el suelo procede de un subpolígono de NN.SS. y por lo tanto era de cesión obligatoria según art^o20.a de T.R.S.O.U., R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por lo que no cabe su reconocimiento derecho al aprovechamiento que se solicita".

2.- A la vista de los antecedentes consultados el suelo objeto de ocupación para el que se solicitaba la reserva de aprovechamiento fue clasificado como sistema dotacional correspondiente a viario, y, en consecuencia se preveía su obtención mediante cesión gratuita a cargo del/de los propietario/s que integraba/n el Polígono definido por el planeamiento de aplicación consiguiéndose así lo que constituye la idea cardinal del ordenamiento jurídico urbanístico cual es el reparto equitativo entre beneficios y cargas tal y como se recogía en la normativa de aplicación como es el T.R. de la Ley del Suelo aprobado por R.D 1346/1976, de 9 de abril, en los Art. 3.2 b), 87.1 y 121.

3.- Son de aplicación los siguientes preceptos legales:

- El T.R. de la Ley del Suelo aprobado por R.D 1346/1976, de 9 de abril, en sus Arts. 3.2 b), 87.1 y 121.

- El art. 149 de la Ley 7/2002 relativo a los deberes de urbanización, los cuales son exigibles para la edificación, en el caso de las parcelas y de los solares; en relación con el art. 51.1.A.b) que establece los deberes de los propietarios del suelo, con carácter general, de contribuir a la adecuada ordenación, dotación y mantenimiento de la ciudad consolidada de acuerdo con las previsiones de planeamiento: a la fecha, los terrenos objeto de cesión para reconocimiento de aprovechamiento urbanístico, tienen la consideración de suelo urbano consolidado destinado a viario, cesión de obligado cumplimiento conforme a las antiguas NNSS y posteriormente por el PGOU. Se produjo un incumplimiento de cesión obligatoria.

- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

- La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

CONCLUSIONES



PRIMERO.- Los viarios, cuyo aprovechamiento urbanístico se pretende sea reconocido, ya eran objeto de cesión de obligado cumplimiento.

El incumplimiento, en su momento, de la obligada cesión y la pretensión de cesión, en la actualidad, con reconocimiento de aprovechamiento urbanístico, reportaría un enriquecimiento injusto al cedente.

SEGUNDO.- En todas las normas de planeamiento del municipio, ese suelo ha sido calificado como sistema dotacional de espacio libre -viario público- de cesión obligatoria.

TERCERO.- Procede aceptar el ofrecimiento de cesión gratuita del terreno destinado a viario.

CUARTO.- No procede el reconocimiento del aprovechamiento urbanístico solicitado, pues la cesión de los viarios objeto de dicho aprovechamiento, provienen de un incumplimiento del PGOU, que a su vez provenía de las NNSS.

Se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

- Aceptar el ofrecimiento inicial de cesión gratuita del terreno destinado a viario, requiriéndose a la mercantil solicitante para su formalización mediante Escritura Pública.

- Desestimar la petición relativa al reconocimiento del aprovechamiento urbanístico interesado.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

9º.-2.- Proposición relativa a modificación de los contratos de consultoría y asistencia técnica para la revisión del PGOU y la ordenación de los sectores incluidos en el ámbito de Las Salinas de Roquetas de Mar, adjudicados a Don Luís Felipe Aparicio Pérez.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 28.10.02, se adjudica contrato de asistencia técnica que tiene por objeto la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, al arquitecto don Luís Felipe Aparicio Pérez, formalizándose en documento administrativo el día 14 de noviembre de 2.002. El presupuesto de adjudicación asciende a la cantidad de trescientos ochenta y ocho mil dieciocho euros (388.018.- €).

En virtud de acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21.06.04 se adjudica a don Luís Felipe Aparicio la asistencia técnica consistente en el establecimiento de la ordenación pormenorizada de los sectores incluidos en el ámbito de Las Salinas de Roquetas de Mar, en el documento del Plan General de Ordenación Urbana que se encuentra en ejecución. Se formaliza en documento administrativo el día 20.07.04. Asciende el presupuesto de este contrato a la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y dos euros con once céntimos (252.532,11.- €).



Mediante escrito con fecha de entrada en este Ayuntamiento 08.11.05 y nº de R.E. 37.590 solicita el arquitecto adjudicatario autorización municipal de modificación del contrato suscrito, a fin de poder completar la documentación que se le requiere por el Ayuntamiento mediante acuerdo de Junta de Gobierno del pasado día 24 de octubre de 2.005, según el cual se proponen nuevos criterios y determinaciones - en materia de articulación del territorio, ordenación y compatibilización de usos, recursos territoriales e infraestructuras básicas y, en especial, plantear y programar como prioritaria la solución que en cuanto al sistema de espacios libres debe contar el documento en función de sus previsiones - para incorporar al documento inicial del PGOU presentado para su aprobación, de acuerdo con lo informado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al objeto de mejorar el documento durante su tramitación.

Con fecha 12.12.15 se incoa expediente para la tramitación de la modificación de contrato de consultoría y asistencia técnica, que es informado por el Secretario General con fecha 13.12.05.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 101 del RDLeg. 2/2000 (sobre las prerrogativas de la Administración para modificar los contratos por razones de interés público, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas), se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.1.- La aprobación de la modificación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar adjudicado al arquitecto don Luíís Felipe Aparicio Pérez, con base en las determinaciones expuestas.

1º.2.- El importe del modificado asciende a la cantidad de setenta y siete mil doscientos quince euros (77.215.- €) IVA incluido, lo que supone un 19,90 % respecto del presupuesto del contrato original, de trescientos ochenta y ocho mil dieciocho euros (388.018.- €) IVA incluido.

2º.1.- La aprobación de la modificación del contrato de consultoría y asistencia técnica para la ordenación de los sectores incluidos en el ámbito de Las Salinas en el documento de P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

2º.2.- El importe del modificado asciende a la cantidad de cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con noventa céntimos (50.253,90.- €) IVA incluido, lo que supone un 19,90 % respecto del presupuesto del contrato original, de doscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y dos euros con once céntimos (252.532,11.- €).

3º.- Comprometer el gasto, por importe de setenta y siete mil doscientos quince euros (77.215.- €) y cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con noventa céntimos (50.253,90.- €) IVA incluido, respectivamente, con cargo a la partida presupuestaria 030.04.432.227.07.

4º.- No obstante los plazos establecidos en las cláusulas 2ª y 3ª de los respectivos contratos, queda autorizada la modificación de las mismas, efectuándose una entrega a cuenta al adjudicatario de cien mil euros (100.000.- €) por cada uno de



los contratos, previa presentación de factura en legal forma y una vez formalizada la modificación del contrato.

5º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Operación: 220060003066, Importe: 77.215 Euros, Número de Referencia: 22006001966 y de Fecha: 13/03/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

9º.-3.- Proposición relativa al suministro de instrumentos para la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno reunida el día 6 de febrero de 2.006 se aprueba la adjudicación del concurso convocado para el suministro de equipamiento (instrumentos musicales) destinado a la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar, en los términos siguientes:

BLOQUES I (PIANO), II (INST. DE VIENTO), III (INST. DE PERCUSION), V (GUITARRAS) Y VI (CUERDA).-

A don Ignacio Ruiz Asensio, en nombre y representación de MUSICA ASENSIO S.L.U., con C.I.F. nº B-04.422.010, por el precio de:

BLOQUE I (PIANO) 13.286,48.- € IVA incluido

BLOQUE II (INST. DE VIENTO) 49.786,85.- € “

BLOQUE III (INST. DE PERCUSION) 19.374,80.- € “

BLOQUE V (GUITARRAS) 7.566,85.- € “

BLOQUE VI (CUERDA) 4.043,53.- € “

BLOQUE IV (INSTRUMENTAL ORFF) Y VI (ELECTRONICA MUSICAL).-

A doña María José Herrera Ríos (ARMONIA Y RITMO), con D.N.I. nº 34.864.589-Q, por el precio de:

BLOQUE IV (INSTRUMENTAL ORFF) 7.098,78.- € IVA incluido

BLOQUE VI (ELECTRONICA MUSICAL). 3.010.- € “



Mediante escrito de fecha de entrada 21.02.06 y nº R. 5501, doña María José Herrera Ríos hace constar que debido a un accidente de circulación se encuentra incapacitada temporalmente, con una baja médica de varios meses; circunstancia que no le permite atender de manera adecuada el suministro del material que se le adjudicó. En consecuencia, solicita al Ayuntamiento su renuncia, por causa mayor, a la adjudicación del presente contrato de suministro.

El artículo 84 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, posibilita a la Administración, en el supuesto de resolución del contrato cuando el adjudicatario no pueda llevar a cabo la formalización del mismo, su adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de ofertas, siempre que ello fuera posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La resolución de la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento (instrumentos musicales) destinado a la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar, BLOQUE IV (INSTRUMENTAL ORFF), por importe de 7.098,78.- €, IVA incluido; y BLOQUE VI (ELECTRONICA MUSICAL), por importe de 3.010.- €, IVA incluido, a doña María José Herrera Ríos, con D.N.I. nº 34.864.589-Q, por renuncia de la adjudicataria.

2º.- De conformidad con lo preceptuado en el art. 84.1 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, la adjudicación del contrato de suministro referido a los dos bloques citados, a don Ignacio Ruiz Asensio, en nombre y representación de MUSICA ASENSIO S.L.U., licitador siguiente por orden de ofertas, con C.I.F. nº B-04.422.010, por el precio de: BLOQUE IV (INSTRUMENTAL ORFF), seis mil ochocientos ochenta y nueve euros con setenta y dos céntimos (6.889,72.- €) IVA incluido; y BLOQUE VI (ELECTRONICA MUSICAL), tres mil doscientos veinticuatro euros (3.224.- €) IVA incluido.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a doña María José Herrera Ríos; a don Ignacio Ruiz Asensio, en nombre y representación de MUSICA ASENSIO S.L.U.; Área de Educación y Cultura; Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

9º.-4.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de una sierra de sable a batería para Protección Civil.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el presupuesto presentado por la Entidad HILTI ESPAÑOLA S.A., para el suministro de una sierra de sable a batería, con destino al área de protección civil, por importe que asciende a la cantidad de mil cinco euros con setenta y dos céntimos (1.005,72 €) IVA incluido.



Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de una sierra de sable a batería, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de mil cinco euros con setenta y dos céntimos (1.005,72 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 030.04.432.623.00, Importe: 1.005,72 Euros, Número de Operación: 220060002944 y de Fecha: 09/03/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

9º.-5.- Proposición relativa a la aprobación del suministro de mobiliario para el Centro Municipal de Información a la Mujer.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de Mobiliario para el Centro Municipal de Información a la Mujer de Roquetas de Mar:

- *JOVALÚ MUEBLES DE OFICINA, con C.I.F. 21.954.61-K. Presenta presupuesto para el Suministro de Mobiliario del Centro Municipal de Información a la Mujer por importe de doce mil setecientos ochenta y un euros con cuarenta céntimos (12.781,40 €), IVA incluido.*
- *MUEBLES EL PARADOR, con C.I.F. B-04.051.983. Presenta presupuesto para el suministro de Mobiliario del Centro Municipal de Información a la Mujer de Roquetas de Mar, por importe de trece mil novecientos noventa y ocho euros con ochenta y dos céntimos (13.998,82 €), IVA incluido.*
- *MUEBLES CARVAJAL, con C.I.F. B-04154274. Presenta presupuesto para el Mobiliario del Centro Municipal de Información a la Mujer de Roquetas de Mar, por importe de dieciséis mil setenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (16.073,54 €), IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:



1º.- *La aprobación del Suministro por procedimiento negociado de Mobiliario para el Centro Municipal de Información a la Mujer, por importe de doce mil setecientos ochenta y un euros con cuarenta céntimos (12.781,40 €) IVA incluido, a la Mercantil JOVALÚ MUEBLES DE OFICINA con C.I.F. 21.954.671-K.*

2º.- *Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Servicios Sociales."*

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 040.02.323.626.00, Importe: 12.781,40 Euros, Número de Operación: 220060002946 y de Fecha: 09/03/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

9º.-6.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las diez Propuestas de Adquisición de Material Inventariable en todos sus términos.

9º.-6.-1.- Cámara Digital para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Objeto: Cámara Digital Kodak P850, Memoria Compacfasch.

Destino: Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.

C.I.F.: B-04256939

PARTIDA: 030.04.432.623.00

IMPORTE: 495,90 Euros.

Nº OPERACIÓN: 220060002938 REFERENCIA: 22006001951

TIPO DE OPERACIÓN: R.C.

FECHA: 09/03/06

9º.-6.-2.- Ocho Ordenadores para la Policía Local.

Objeto: 8 Ordenadores Intel ND P4, 8 Pantallas Sony 17'TFT, 2 HP Laserjet 1320n, 1 HP Laserjet Multifunción.

Destino: Policía Local.

Entidad Suministradora: Clave Informática Sofá, S.L.

C.I.F.: B-04392726

PARTIDA: 030.04.432.626.00

IMPORTE: 10.786,84 Euros.

Nº OPERACIÓN: 220060002934 REFERENCIA: 22006001947

TIPO DE OPERACIÓN: R.C.

FECHA: 09/03/06



9º.-6.-3.- Dos Ordenadores para los arquitectos del P.G.O.U.

Objeto: 2 Ord. Intel ND, 2 Pantallas Sony 17'TFT, 1 HP Deskjet 1280.
Destino: Arquitectos P.G.O.U.
Entidad Suministradora: Clave Informática Solt, S.L.
C.I.F.: B-04392726
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 2.920,88 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220060002936 REFERENCIA: 22006001949
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 09/03/06

9º.-6.-4.- Servidor Intel para Catastro.

Objeto: Servidor Intel ND, 2º Procesador Intel Xeon Doble Núcleo, Fuente Alimentación Redundante, Windows 2003 server oem.
Destino: Catastro
Entidad Suministradora: Clave Informática Sofá, S.L.
C.I.F.: B-04392726
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 9.392,52 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220060002937 REFERENCIA: 22006001950
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 09/03/06

9º.-6.-5.- Ordenador para Turismo.

Objeto: 1 Ordenador UPI Jarusna JO812, 1 Monitor TFT 17', Impresora HP Deskjet 5940.
Destino: Turismo.
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.
C.I.F.: B-04256939
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 1.176,73 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220060002941 REFERENCIA: 22006001954
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 09/03/06

9º.-6.-6.- Portátil para Técnico de Medioambiente.

Objeto: Portátil Toshiba.
Destino: Técnico de Medioambiente.
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.
C.I.F.: B-04256939
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 1.199 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220060002940 REFERENCIA: 22006001953
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 09/03/06



9º.-6.-7.- Portátil para Coordinador Proyectos Tecnológicos.

Objeto: Portátil hacer Aspire, Pen Drive USB, PDA HP, Cámara Video DVD Canon.
Destino: Coordinador Proyectos Tecnológicos.
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.
C.I.F.: B-04256939
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 2.532,99 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220060002939 REFERENCIA: 22006001952
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 09/03/06

9º.-6.-8.- Material informático para el Teatro Auditorio.

Objeto: 1 Ordenador UPI Karisma KP828, 2 Ordenadores UPI Karisma KP812, VGA PCI-X16, Tarjeta sonido creative SB Audigy, 3 Monitor TFT 17', 2 Neus 1000VA Negro, 2 Impresoras Industrial Etiquetas Zebra plus.
Destino: Teatro Auditorio.
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.
C.I.F.: B-04256939
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 6.653,25 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220060002935 REFERENCIA: 22006001948
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 09/03/06

9º.-6.-9.- Material informático para el Centro de la Mujer.

Objeto: 3 Ordenadores UPI Karisma KP812, 3 Monitores TFT 17', 3 Impresoras HP Deskjet 5940, 1 Portátil Toshiba, 1 Multifunción Laser HP3380, 1 Video Proyector Hacer, 1 Pantalla Proyección 180 x 180 Tripode.
Destino: Centro de la Mujer.
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.
C.I.F.: B-04256939
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 6.996,78 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220060002942 REFERENCIA: 22006001955
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 09/03/06

9º.-6.-10.- Dos Ordenadores Mac mini G4, 1,42GHz.

Objeto: 2 Mac Mini G4, Office Mac studen teacher crom 2004 mac spanish.
Destino: Secretaría General y Servicio de Informática.
Entidad Suministradora: RosselliMac-Apple Center.
C.I.F.: B-18464826
PARTIDA: 030.04.432.626.00
IMPORTE: 1.638,28 Euros.
Nº OPERACIÓN: 220060002943 REFERENCIA: 22006001956
TIPO DE OPERACIÓN: R.C.
FECHA: 09/03/06



DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

9º.- 7.- Proposición relativa al pago a Viajes Alcazaba los gastos de estancia del Club Balonmano Roquetas Señor Femenino.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Conforme a lo previsto en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Club Balonmano Roquetas, en su categoría Senior Femenino, potenciando de esta manera la imagen del municipio e identificándolo como Ente Local comprometido con el desarrollo del deporte, y sujeto al mismo el Ayuntamiento satisfará el gasto por alojamiento a los distintos desplazamientos contemplados en el calendario deportivo de la Temporada 2005-2006, es por lo que PROPONGO a esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

-Comprometer el gasto por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (9.872´00 €), IVA INCLUIDO, Retención de Crédito con cargo a la partida 070.00.452.226.42, a realizar el pago a VIAJES ALCAZABA (C.I.F. A-04025607), por la estancia del Club Balonmano Roquetas Senior Femenino en:

- LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 27 AL 29 DE ENERO DE 2006
- ESTELLA (NAVARRA), 7 AL 8 DE FEBRERO DE 2006
- LLEIDA, 17 Y 18 DE MARZO DE 2006”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

9º.-8.- Proposición relativa a la pintura de la fachada del Edificio de Salud Mental del Parador por la empresa Enrique Medina Magan.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la situación de deterioro que presenta la fachada del Edificio donde se encuentra ubicado Salud Mental en la Cl. Mayor del Parador y una vez solicitado presupuesto para la pintura de dicho inmueble (pintado de exterior de edificio con pintura pétreo lisa a dos manos, incluidos material y mano de obra, a la empresa Enrique Medina Magan con NIF 27212429W.

Esta Delegación PROPONE, se proceda a comprometer crédito por importe de 3.248 € (tres mil doscientos cuarenta y ocho euros). Con cargo a la partida 03003/313/212.04.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



9º.-9.- Proposición relativa al viaje cultural de convivencia a Carmona (Sevilla) incluido en el programa anual de Actividades 2006 del Centro Municipal de Información a la Mujer.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Centro Municipal de Información a la Mujer de Roquetas de Mar tiene programada una actividad que consiste en un viaje cultural de convivencia a Carmona (Sevilla) durante los días 19, 20 y 21 de mayo de 2.0006. Los gastos de esta actividad se distribuirán de la forma siguiente:

- *Un autobús, dos almuerzos y otros: irán con cargo del Centro Municipal de Información a la Mujer, a la partida presupuestaria para las actividades de 2.006.*
- *Respecto al alojamiento cada participante deberá abonar la cuantía de 107 Euros en la Caja General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Coste que sufragará dos noches en habitaciones dobles de un hotel de la ciudad.*

Por todo lo expuesto SE PROPONE el desarrollo de esta actividad en los términos citados y que la cuantía económica abonada por las participantes en caja reviertan sobre la partida presupuestaria para actividades del C.M.I.M.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

9º.- 10.- Proposición relativa a la inserción de doce páginas publicitarias de la Concejalía de Agricultura en el boletín mensual de ASAJA Almería.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Concejal-Delegado de Agricultura, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del gasto de publicidad de la inserción de doce páginas publicitarias en blanco y negro de la Concejalía de Agricultura en el boletín mensual de ASAJA Almería. La publicidad deberá insertarse en todos los números correspondientes al año 2.006.

Asciende el gasto anual a un total de 5.913,93 Euros, más el 16% de I.V.A.

Total gasto seis mil ochocientos sesenta Euros con quince céntimos de euro I.V.A. Incluido (6.860,15 Euros).”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 080.00.711.226.02, Importe: 6.860,16 Euros, Número de Operación: 220060001678 y de Fecha: 22/02/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



9º.-11.- Proposición relativa a adoptar las medidas aprobadas en el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura Pesca y los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención y lucha contra la gripe aviar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En relación con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de febrero de 2006 (BOJA Nº 38 DE 24 DE FEBRERO DE 2006) por la que se aprueba el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca y los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención y lucha contra la gripe aviar, a fin de habilitar un sistema higiénico de recogida de cadáveres de aves.

Se establece en el anexo de la Orden de 22 de febrero, que aunque en circunstancias epidemiológicas normales se producen una gran cantidad de muertes de aves por diversas causas no relacionadas con la gripe aviaria, ni con otro tipo de patologías infecciosas de alto poder de difusión, ante la situación de riesgo y la evolución epidemiológica de la gripe aviar en otros territorios y la sensibilidad hacia la aparición de algún ave muerta, resulta razonable que las administraciones habiliten un sistema de recogida higiénica de estos cadáveres, de tal forma que se evite su manipulación por parte de la población y se limite así el riesgo de contagio.

Por lo que se propone por parte de las Concejalías arriba indicadas respecto a la citada Orden establecer y designar:

- *Los teléfonos de notificación donde se podrán dirigir el ciudadano será el de la Policía Local 950 324 411.*
- *Los operarios que se van a dedicar a la recogida de cadáveres, así como cumplir con las medidas higiénicas serán los designados por el Servicio de Mantenimiento Municipal, el oficial 1º Desinsectación y Oficial de 2ª Desinsectación. Con los siguientes teléfonos:
619 420 576 .657 274 898.*
- *Se proveerá a estos servicios de los materiales necesarios para cumplir con las medidas higiénicas en la manipulación como guantes protectores, mascarillas de tipo quirúrgico o similar y contenedores estancos donde guardar los cadáveres recogidos.*
- *Estos operarios designados estarán en contacto con los teléfonos designados por la Delegación donde darán cuenta de los cadáveres recogidos. De lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas en los teléfonos .950 011 000- 950 011 020. A partir de las 15.00 horas y los sábados, domingos y festivos al teléfono 677 902 826.*
- *El teléfono de información sobre Gripe Aviar: 900 841 089.*
- *La Policía Local dará difusión del Bando de la Alcaldía-Presidencia relativo a las medidas a adoptar para reducir el riesgo de introducción del virus de la gripe aviar. En las explotaciones de autoconsumo del municipio en el ámbito rural.*
- *El teléfono de la Inspección Veterinaria Comarcal, sita Oficina Comarcal Agraria de la Mojonera es: 950 558 027.”*



La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada dando traslado a la Policía Local y al Servicio de Mantenimiento Municipal a los efectos oportunos.

9º.-12.- Proposición relativa a la aprobación de los gastos para hacer frente a la organización y celebración de las Jornadas Agro-gastronómicas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con motivo de las próximas Jornadas Agro-gastronómicas en el municipio de Roquetas de Mar, durante los meses de marzo y abril del presente año, y basándose en el informe de previsión de gastos económicos de la Jefa de Sección de Agricultura.

Es por lo que vengo a proponer: a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación de gasto por importe de treinta mil euros (30.000 Euros), para hacer frente a la organización y celebración de las citadas Jornadas.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 080.00.711.226.53, Importe: 30.000 Euros, Número de Operación: 220060003060 y de Fecha: 13/03/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y JUVENTUD

9º.-13.- Proposición relativa a la adquisición de lámparas para el Salón de Actos de la Escuela Municipal de Música Danza y Teatro.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir una serie de lámparas para el edificio municipal denominado Salón de Actos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, ya que debido a su uso se ha producido un considerable deterioro de las mismas, perdiendo intensidad unas y habiéndose fundido otras, siendo necesaria su reposición.

Visto el presupuesto presentado por SONOSOL SONORIZACIÓN AUDIO, S. L., con CIF núm. B-04483095, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Calzada de Castro, 2, 04006 Almería, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.872'36 €.- (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Es por lo que se propone;



1.- *Comprometer crédito por importe de 1.872'36 €.- (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para adquirir una serie de lámparas que permitan sustituir las que han perdido intensidad debido a su uso y reponer las que se encuentran fundidas en el edificio municipal denominado Escuela de Música, Danza y Teatro, y posibilitar así el normal desarrollo de las actividades proyectadas en dichas dependencias, según presupuesto nº 24, de fecha 25 de febrero de 2006, el cual se adjunta, correspondiente a la empresa SONOSOL SONORIZACIÓN AUDIO, S. L., con CIF núm. B-04483095, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Calzada de Castro, 2, 04006 Almería.*

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 060.02.422.213.00, Importe: 1.872,36 Euros, Número de Operación: 220060002463 y de Fecha: 03/03/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

9º.-14.- Proposición relativa al Anexo II del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Estudios Socio Económicos de la Caja Rural Intermediterránea y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración del Certamen Internacional de Guitarra Clásica "Julián Arcas"

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto la redacción del ANEXO II correspondiente al Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Estudios Socio Económicos de la Caja Rural Intermediterránea (ICRA) y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración del Certamen Internacional de Guitarra Clásica "JULIÁN ARCAS" el cual tendrá lugar los días 27 y 28 de mayo del presente en las dependencias municipales denominadas Teatro Auditorio y Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, en el que se articula la participación de ambas instituciones para la organización y desarrollo de dicho Certamen.

Visto que el ICRA es una asociación, con CIF núm. G-04295663, entre cuyos fines destaca la realización de actividades de orden social, cultural, educativo, científico.

Visto que la colaboración económica por parte de esta entidad, según se contempla en dicho convenio, asciende a la cantidad de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS), la cual irá destinada a sufragar los gastos originados por el desarrollo del Certamen Internacional de Guitarra Clásica "JULIÁN ARCAS".

Visto que dicha propuesta de ayuda económica se ajusta a lo establecido en el art. 2.1 de la LEY 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se regulan las subvenciones.

Es por lo que se propone:

- 1.- Proceder a la firma del citado convenio.*
- 2.- Comprometer crédito por importe de 15.000 €.- (QUINCE MIL EUROS), para afrontar el gasto originado en dicho concepto.*



3.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 060.01.451.489.10, Importe: 15.000 Euros, Número de Operación: 220060002916 y de Fecha: 09/03/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

10º.- 1.- Informe del Sr. Jefe de la Policía Local relativo a la nueva normativa de tráfico.

Se da cuenta del informe de fecha 2 de marzo de 2006 emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local relativo a la nueva normativa de tráfico del siguiente tenor literal:

“Con motivo de la entrada en vigor de modificaciones en la Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación, de Vehículos, Conductores y Regulación de carnet de conducir por puntos. Teniendo en cuenta que las necesidades y la problemática que presenta el tráfico en nuestro Municipio han cambiado mucho desde la aprobación de la Ordenanza Municipal de Tráfico actualmente en vigor, tanto en relación a las infracciones así como también en lo referente a la catalogación de las infracciones y a la cuantía de las multas, sobre todo teniendo en cuenta que los datos de las denuncias por infracciones de tráfico que se cometan en este Municipio que sean graves o muy graves se comunicaran a la Jefatura Provincial de Tráfico para su contabilización en el sistema de puntos del carnet de conducir que entrara en vigor a partir de julio de 2006 y también que deben guardar una equivalencia con las contempladas en el Reglamento General de Circulación, es necesario la aprobación por el órgano competente del Decreto de la Alcaldía-Presidencia que aprueba el cuadro de infracciones y sanciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial cuya competencia sancionadora correspondiente al Alcalde, así como la nueva Ordenanza de Tráfico de Vehículos y Personas.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del Proyecto de Ordenanza a la Concejalía de Régimen Interior para su dictamen y ulterior aprobación plenaria.

10º.-2.- Escrito presentado por la Consejería de Educación y Ciencia relativo a la denominación del Centro como “C.E.I.P Torrequebrada”.



Se da cuenta del escrito presentado por la Presidenta del Consejo Escolar del Centro, donde informa que habiéndose reunido éste órgano para decidir el nombre del Colegio se ha aprobado por unanimidad la denominación de “Torrequebrada”.

La elección ha sido motivada por ser el nombre del paraje de este municipio donde se halla ubicado el Centro, que a su vez tiene un alto contenido histórico y de interés para el estudio del mismo por parte de nuestro alumnado.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Informar favorablemente sobre la denominación de “Torrequebrada”.

Segundo.- Dar traslado a la Sra. Presidenta del Consejo Escolar del Centro a fin de que continúe con los trámites para la obtención definitiva de la citada denominación.

10º.- 3.- Escrito del Centro Penitenciario Acebuche relativo a la condena impuesta a Don Ioan Serban, en 40 días de trabajo.

Se da cuenta del escrito del Centro Penitenciario de Cumplimiento “El Acebuche” Almería de fecha 20 de febrero de 2006 con entrada en esta Entidad Local el día 1 de marzo de 2006 y número de registro de entrada 6.386 relativo a la condena impuesta a Don Ioan Serban en 40 días de trabajo en beneficio de la comunidad, cuyo horario no superará las ocho horas diarias.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar los referidos trabajos en el Servicio de Jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar debiéndose previamente por parte del Centro Penitenciario ponerse en contacto con el Encargado General para establecer las circunstancias de ejecución del trabajo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Encargado General y al Centro Penitenciario para su conocimiento y efectos.

10º.-4.- Concesión de Carnet de Asalariado de la Licencia Auto-Taxi nº 14, cuya titular es Doña Remedios Sánchez Serrano a favor de Don Victoriano Mellado Fernández.

Se da cuenta del escrito presentado el día 03/03/06, N.R.E. 6.763, por Dña. Remedios Sánchez Serrano con DNI. número 27.499.419-K, solicitando el carnet de conductor asalariado de su licencia municipal de taxis número 14 a favor de D. Victoriano Mellado Fernández con D.N.I. número 34.840.181-B, adjuntado diversa documentación.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 3 de marzo de 2006 donde comunica que no existe inconveniente por parte de la Jefatura tras las documentación presentada, que se le conceda a D. Victoriano Mellado Fernández el correspondiente permiso de conductor de taxi, como asalariado de la



Licencia de Auto-Taxi Núm. 14, cuya titular es Serrano.

Dña. Remedios Sánchez

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar con carácter excepcional la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Victoriano Mellado Fernández con D.N.I. Número 34.840.181-B quien estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 14, cuyo titular es Dña. Remedios Sánchez Serrano, la cuál deberá de cumplir con todos los requisitos normativos en materia laboral, seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

10º.-5.- Certificación del Consorcio de Bomberos del Poniente relativo a propuesta del Presidente sobre ubicación de los Parques de Bomberos auxiliares.

Se da cuenta de la certificación del Consorcio de Bomberos del Poniente de fecha 22 de febrero de 2006 sobre el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio celebrada en sesión ordinaria el día 13 de febrero de 2006, relativo a Propuesta del Presidente sobre Ubicación de los Parques de Bomberos Auxiliares.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

10º.-6.- Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a distancia y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración Educativa entre la Universidad Nacional de Educación a distancia y el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar firmado con fecha 7 de marzo de 2006 cuyo objeto es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en la asignatura troncal de su Plan de Estudios denominada "Practicum", puedan complementar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

11º.- 1.- Nª/Ref.: 89/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 502/05-AL. Adverso: María Fernández Maldonado. Objeto: Contra la Resolución de fecha 18 de Julio de 2.005 recaída en el Expte. E.S. 9/04 del Área de Urbanismo que acordó requerir por 48 horas a la recurrente para la instalación de pantallas acústicas. Situación: Firmeza del Auto donde se declara terminado el presente procedimiento y recepción del Expediente Administrativo.



En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 27 de Febrero de 2.006 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva se declaraba terminado, por desistimiento del citado Recurso, acordándose el archivo del mismo. Sin Costas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 19 de Diciembre de 2.005 en el punto 7º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia del Oficio donde se declara la Firmeza del citado Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

11º.- 2.- Nª/Ref.: 101/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 633/05. Adverso: Dña. Josefa Muñoz Pérez. Objeto: Contra la Resolución de fecha 15/09/05, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 09/08/05, que desestimó su reclamación de la cantidad de 2.734,13 Euros, importe de los daños y perjuicios seguidos, según la actora, de la caída sufrida sobre las 12:00 horas del día 10/08/04 cuando, paseando por la Calle Trento de Aguadulce, de Roquetas de Mar, a la altura de su número 3, sufrió una caída. Situación: Sentencia Núm. 60/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de Marzo de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, imponiendo expresamente a la demandante las costas causadas en este recurso, por su temeridad.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

11º.- 3.- Nª/Ref.: 101/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.896/98-F. Adverso: Ruano y García, S.L. Objeto: Contra la Resolución de fecha 10/09/98 que desestimó la solicitud formulada el día 16/06/98 relativa a la devolución en concepto de ingreso indebido de la cantidad de 1.460.160 ptas. (8.775,74 Euros) correspondiente al pago del importe de la adquisición de 1.880,84 Unidades de Aprovechamiento. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 772/05 y recepción del Expediente Administrativo.



En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de Marzo de 2.006 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 772/05 donde en la Parte Dispositiva se estimaba el Recurso Contencioso Administrativo y no hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 2.005 en el punto 7º.- 12. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su conocimiento y al Sr. Interventor de Fondos para que en plazo de 3 meses proceda a su pago.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

11º.- 4.- Nª/Ref.: 87/05. Asunto: Juicio promovido en materia de despido. Organo: Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 852/05. (Recurso Núm.: 305/05). Adverso: D. José Pastor Díez. Situación: Auto donde se tiene por desistido del Recurso de Suplicación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de Marzo de 2.006 nos ha sido notificado el Auto donde en la Parte Dispositiva se tiene por desistido del Recurso de Suplicación anunciado contra la Sentencia recaída en las presentes actuaciones y en consecuencia, se declara firme la misma.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Recursos Humanos para su debida constancia.

11º.- 5.- Nª/Ref.: 73/02. Asunto: Extrajudicial. Daños ocasionados en un vehículo policial. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 Roquetas de Mar. Diligencias Previas Número: 794/02-PJ. Diligencias Policiales Número: A.C. 34/02. Adverso: Jesús Vargas Pedrosa. Vehículo: Seat Ibiza, matrícula: 2917-BNG Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de Junio de 2.002 recibimos Auto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar donde en la Parte Dispositiva se incoa diligencias previas dando cuenta de su incoacción al Ministerio Fiscal.
- Con fecha 11 de Junio de 2.002 se solicita al Sr. jefe de la Policía Local que nos remita copia de las Diligencias Policiales Núm. A.C. 34/02.



- Con fecha 12 de Junio de 2.002 recibimos por parte de la Policía Local copia de la Diligencias Policiales solicitadas.
- Con fecha 25 de Junio de 2.002 se solicita a la Sra. Perito Agrícola que informe sobre el importe a que asciende los daños causados en desperfectos de zona ajardinada de la rotonda del Sector 20 en la Carretera de Alicún.
- Con fecha 1 de Julio de 2.002 recibimos el informe de la Sra. Perito Agrícola donde se valora el importe de los daños causados en 240 Euros.
- Con fecha 30 de Julio de 2.002 se comparece en el Juzgado para presentar copia del Informe de la Sra. Perito Agrícola donde se valoran los daños.
- Con fecha 22 de Febrero de 2.006 se nos notifica Auto donde se acuerda proceder a la ejecución de la sentencia por cuanto que es firme y se nos hace entrega del mandamiento de devolución con número de orden X-2536338 por la cantidad de 240 Euros en concepto de indemnización.

Con fecha 23 de Febrero de 2.006 por haber sido satisfecha por el Juzgado la cantidad de los daños causados que ascendían a Doscientos Cuarenta Euros (240 Euros), la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha procedido al citado abono dando lugar al número de ingreso 20060005233.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería, con domicilio en Calle Reina Regente, Núm. 4, 1º Planta.- Almería -

11º.- 6.- Nª/Ref.: 24/04. Asunto: Extrajudicial. Daños ocasionados en un vehículo policial. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 Roquetas de Mar. Número Atestado: 538/04. Adverso: Mohamed El Ouazzan. Vehículo: Peugeot 205, matrícula: CS-6495-N. Compañía de Seguros: Caser, S.A. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 3 de Marzo de 2.004 recibimos de la Jefatura de la Policía Local copia del Atestado Núm. 538/04 donde se comunica de los daños causados a unos vehículos policiales con matrículas 7222-BMM y 7220-BMM.
- Con fecha 4 de Marzo de 2.004 se comparece en el Juzgado donde se aporta la factura donde se valoran los daños ocasionados a vehículos policiales.
- Con fecha 3 de Noviembre de 2.005 se comparece nuevamente en el Juicio Oral Núm. 907/04 del Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería dimanante de las Diligencias Previas Núm. 517/04 del Juzgado de Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar donde se comunica que se reconoce haber recibido de la aseguradora Caser, S.A. el importe de 2.138,12 Euros por los daños causados en los vehículos policiales.



Con fecha 1 de Marzo de 2.006 por haber sido satisfecha por la Compañía de Seguros Caser, S.A. a través del Juzgado de la cantidad de los daños causados que ascendían a Dos Mil Ciento Treinta y Ocho Euros con Doce Céntimos de Euro (2.138,12 Euros), la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha procedido al citado abono dando lugar al número de ingreso 20060005746.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle Manuel Machado, s/n.- 04740 - Roquetas de Mar -

11º.- 7.- Nª/Ref.: 27/06. Asunto: Expediente sobre Inmatriculación. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Ángeles Cristina Martínez Escánez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado y para conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se informa de lo siguiente:

1.- Con fecha de 15 de Febrero de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 20 de Febrero de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que la linde del Oeste resulta que no es con el Paso de Ganado, sino con Mª Isabel Ruiz Ruiz, tal como se indica en plano adjunto que coincide con el que consta en el expediente notarial, tratándose por tanto de un error material."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y constancia del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó con domicilio Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.



11º.- 8.- Nª/Ref.: 28/06. Asunto: Expediente sobre Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. María Ruiz Villegas y D. Juan Rodríguez Román. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado y para conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se informa de lo siguiente:

1.- Con fecha de 17 de Febrero de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 20 de Febrero de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de Agricultura y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que la linde del levante es con camino que no es municipal, sin que se invada o perjudique el dominio público municipal, constando así mismo en el expediente que se ha citado a la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía como titular de la Rambla de Carcauz."

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y constancia del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó con domicilio Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

11º.- 9.- Nª/Ref.: 95/04. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 523/04. Adverso: Ayuntamiento de Vicar. Objeto: Contra la desestimación presunta por silencio administrativo del requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de fecha 29/07/04, para que anule o revoque por el Ayuntamiento de Vicar la instalación de dos cruces de carretera de Las Losas a los Cortijos de Marín. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 17/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de Marzo de 2.006 nos ha sido notificada Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de



Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 30 de Enero de 2.006 en el punto 7º.- 1.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Providencia donde se declara la Firmeza de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

11º.- 10.- Nª/Ref.: 30/06. Asunto: Extrajudicial. Daños ocasionados en un vehículo policial.

Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros. Vehículo-matricula: M-3043-PC. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 10 de Febrero de 2.006 recibimos escrito del Consorcio de Compensación de Seguros donde se comunica que se procederá al pago del importe de los daños causados en un vehículo de la policía local con matricula 7220-BMM.
- Con fecha 16 de Febrero de 2.006 se remite al Consorcio de Compensación de Seguro los datos bancarios para que proceda al abono del importe de los daños y se adjunta copia de la factura del taller y de los documentos del vehículo policial.
- Con fecha 27 de Febrero de 2.006 se nos comunica por el Consorcio que se ha procedido a través de transferencia bancaria al abono del importe.

Con fecha 8 de Marzo de 2.006 por haber sido satisfecha por el Consorcio de Compensación de Seguros a través de transferencia bancaria de la cantidad de los daños causados que ascendían a Mil Trescientos Setenta y Nueve Euros con Treinta y Siete Céntimos Euros (1.379,37 Euros), la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha procedido al citado abono dando lugar al número de ingreso 20060006565.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Apartado de Correos Núm. 6078 - 28080- Madrid -

11º.- 11.- Nª/Ref.: 53/03. Asunto: Juicio Verbal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 539/02. Adverso: D. Francisco Martín Sierra. Objeto: Interpuso demanda de Juicio Verbal de Suspensión de Obra Nueva. Situación: Sentencia.



En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de Marzo de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar, en cuyo Fallo se estima la demanda interpuesta por D. Francisco Martín Sierra y confirma la orden de paralización de la obras de construcción a que se refieren las presentes actuaciones, consistentes en la realización de una zanja e instalación de una tubería en la fina propiedad del actor, que figura catastrada con el núm. 0003200050E510580802.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales, siendo contraria a derecho toda vez que se condena a este Ayuntamiento sin ser el dueño de las obras por lo que entiendo que se debe de recurrir en apelación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Proceder a la interposición de Recurso de Apelación por el Sr. Letrado Municipal.

11º.- 12.- Nª/Ref.: 36/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 142/06-AM. Adverso: Dña. Adoración Fernández López. Objeto: Contra la Resolución de fecha 15/02/06, del Área de Urbanismo recaída en el Expte. 135/01 E.S. que acuerda la ejecución subsidiaria para restauración del orden jurídico y realidad física alterada como consecuencia de las obras llevadas a cabo por la recurrente en la C/ Ragua, Núm. 20 de El Parador. Situación: Auto donde se levanta la suspensión de la ejecución.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 7 de Marzo de 2.006 nos ha sido notificado el Auto donde en la Parte Dispositiva se levanta la suspensión de la ejecución del acto administrativo acordada por Auto de fecha 03/03/06. Sin Costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

presente Acta en setenta y siete páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

**Gabriel Amat Ayllón
Núñez.**

Guillermo Lago